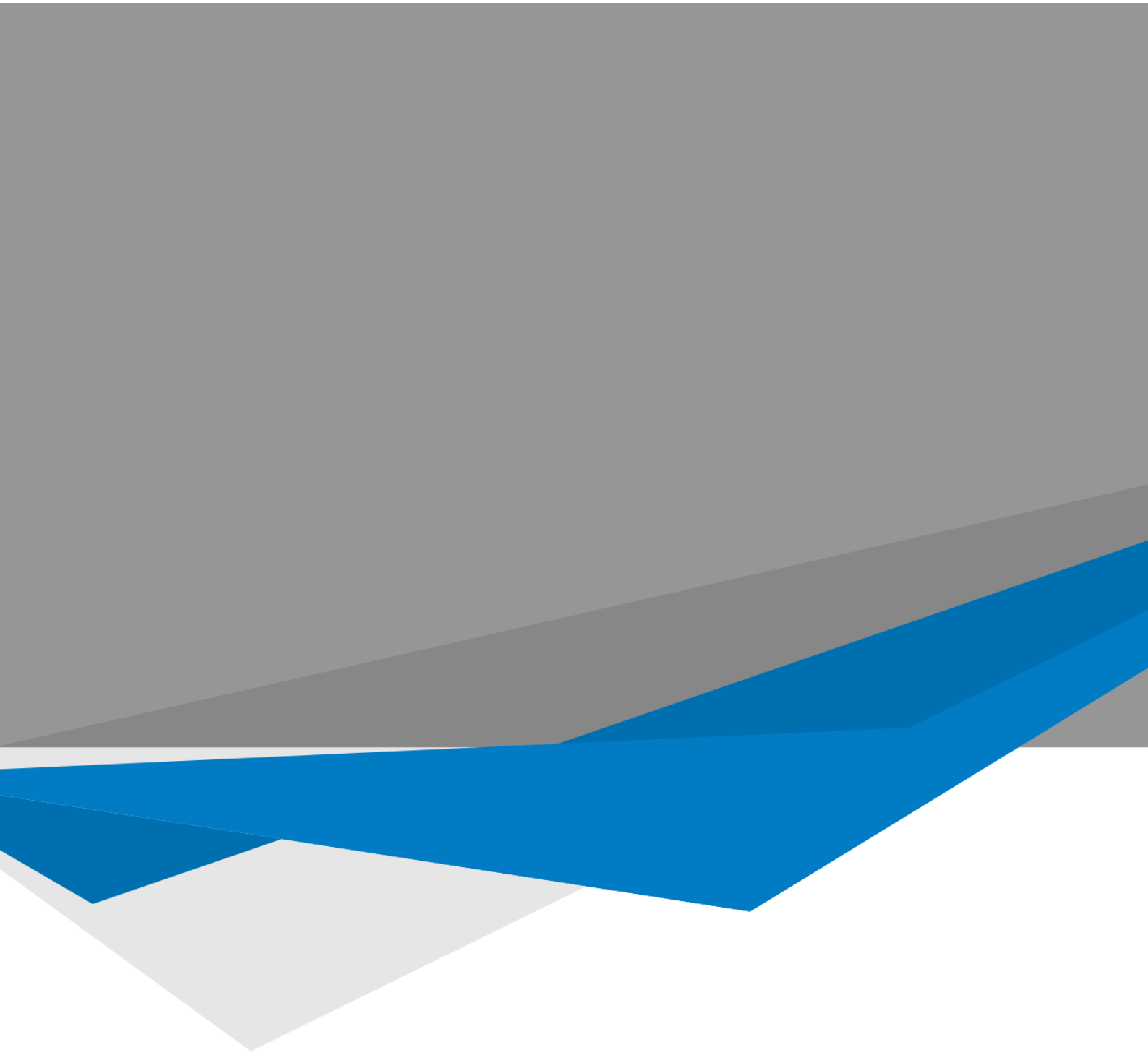




2025

INFORME ANUAL

VIOLENCIAS SEXUALES



**XUNTA
DE GALICIA**

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	3
NOTA METODOLÓGICA	6
PRINCIPALES CONCLUSIONES.....	8
DATOS SOBRE VIOLENCIA SEXUAL EN GALICIA	10
COMPARATIVA CON LOS DATOS DE VIOLENCIA SEXUAL EN ESPAÑA..	21
DATOS SOBRE LAS VIOLENCIAS SEXUALES ATENDIDAS EN LOS CENTROS DE CRISIS EN GALICIA	26
Las violencias sexuales.....	26
Perfil de las víctimas atendidas por los centros de crisis	29
Perfil de los agresores	31
RECURSOS Y SERVICIOS PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA SEXUAL EN GALICIA.....	34
PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN	34
Acciones de sensibilización en el ámbito comunitario	34
Prevención en el ámbito educativo y juvenil.....	37
ATENCIÓN ESPECIALIZADA A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL	40
Atención integral especializada en violencia sexual	40
Recuperación psicológica y acompañamiento especializado	41
Atención a víctimas con necesidades específicas	42
ATENCIÓN A LA EXPLOTACIÓN SEXUAL Y A LA TRATA.....	42
Prevención y sensibilización.....	42
Atención integral	43
Recursos residenciales.....	44
Apoyo económico	44
RECURSOS JUDICIALES, FORENSES Y DE APOYO AL PROCEDIMIENTO.....	45
Instituto de Medicina Legal de Galicia (Imelga)	45
GLOSARIO	48
BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES UTILIZADAS	49

INTRODUCCIÓN

La **violencia sexual** comprende cualquier acto de naturaleza sexual cometido sin el consentimiento de la víctima, incluyendo agresiones, abusos, acoso, explotación sexual, trata con fines de explotación y otras formas de violencia basadas en el género. Estos delitos les afectan mayoritariamente a las mujeres y a las niñas, aunque también pueden afectar a hombres y menores, y tienen consecuencias devastadoras a nivel físico, psicológico y social.

El **Código Penal español** contempla la tipificación de estos delitos en el **Título VIII ("Delitos contra la libertad e indemnidad sexuales")**, y establece que:

"Comete agresión sexual quien haya realizado cualquier acto que atente contra la libertad sexual de otra persona sin su consentimiento, empleando violencia, intimidación o abuso de superioridad" (art. 178 del Código Penal).

La entrada en vigor de la **Ley Orgánica 10/2022, del 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual**, conocida como *la Ley del Sólo Sí es Sí*, supuso una transformación profunda en la tipificación de los delitos sexuales, al eliminar la distinción entre abuso y agresión y establecer que **el consentimiento** debe ser el elemento central para determinar la existencia de un delito:

"Sólo se entenderá que hay consentimiento cuando este se manifieste libremente mediante actos que, en atención a las circunstancias del caso, expresen de manera clara la voluntad de la persona." (art. 178.1 del Código Penal reformado por la LO 10/2022).

Para unificar los criterios de actuación tras esta reforma, la **Fiscalía General del Estado** emitió la **Circular 1/2023, de 29 de marzo**, que proporciona directrices claras en la interpretación de los delitos contra la libertad sexual y en la aplicación de las penas correspondientes. Esta circular tiene como objetivo unificar la interpretación y aplicación de las nuevas disposiciones legales, y garantiza una respuesta coherente y eficaz ante los delitos de violencia sexual. Uno de los aspectos fundamentales que aborda es la importancia de aplicar una **perspectiva de género** en el análisis y persecución de estos delitos, al reconocer su raíz estructural en la desigualdad entre hombres y mujeres.

Además, la circular proporciona directrices sobre la valoración del **consentimiento**, que se sitúa en el centro de la nueva regulación. Establece que sólo se entenderá que hay consentimiento cuando éste se manifieste libremente mediante actos que expresen de manera clara la voluntad de la persona. Ello implica que cualquier acto sexual sin consentimiento explícito debe ser considerado agresión sexual, eliminando la anterior distinción entre abuso y agresión.

La **Ley Orgánica 4/2023, de 27 de abril**, para la modificación de la Ley Orgánica 10/1995, del 23 de noviembre, del Código Penal, en los delitos contra la libertad sexual, la Ley de Enjuiciamiento Criminal y la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, introdujo modificaciones adicionales para mejorar la protección de los menores frente a las amenazas digitales. También penaliza nuevas formas de criminalidad como los *deepfakes* y el *grooming*, e incrementa la edad mínima para abrir una cuenta en redes sociales de 14 a 16 años.

En el ámbito autonómico, la **Ley 11/2007, de 27 de julio, gallega para la prevención y el tratamiento integral de la violencia de género**, reconoce que la violencia sexual forma parte de la violencia de género y establece medidas de protección específicas para las víctimas:

"Se consideran formas de violencia de género (entre otras) las siguientes:

d) Violencia sexual y abusos sexuales, que incluyen cualquier acto de naturaleza sexual forzado por el agresor o no consentida por la mujer, y que abarcan la imposición, mediante la fuerza o con intimidación, de relaciones sexuales no consentidas, y el abuso sexual, con independencia de que el agresor guarde o no relación conyugal, de pareja, afectiva o de parentesco con la víctima.

e) Acoso sexual, que incluye aquellas conductas consistentes en la solicitud de favores de naturaleza sexual, para sí o para una tercera persona, en las que el sujeto activo se prevale de una situación de superioridad laboral, docente o análoga, con el anuncio expreso o tácito a la mujer de causarle un mal relacionado con las expectativas que la víctima tenga en el ámbito de dicha relación, o bajo la promesa de una recompensa o de un premio en el ámbito de ésta.

f) La trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual.

i) Cualquier otra forma de violencia recogida en los tratados internacionales que lesione o sea susceptible de lesionar la dignidad, la integridad o la libertad de las mujeres." (letras d), e), f) e i) del art. 3 de la Ley 11/2007).

La violencia sexual constituye una grave vulneración de los derechos fundamentales, tiene consecuencias profundas en la vida de las víctimas y afecta a su salud física, psicológica, emocional y social, así como al ejercicio pleno de su autonomía y libertad. Se trata de un fenómeno complejo que requiere un análisis continuado que permita conocer su dimensión, su evolución y las características con las que se manifiesta en el territorio.

Este informe anual sobre violencia sexual en Galicia recoge y analiza los datos oficiales disponibles sobre los delitos contra la libertad sexual registrados en la

comunidad autónoma, con el propósito de ofrecer una visión estructurada y actualizada de la realidad de las violencias sexuales. A través de la presentación e interpretación de la información estadística, se pretende aportar conocimiento sobre la evolución temporal de este fenómeno, identificar patrones de distribución y contribuir a una mejor comprensión de las distintas formas en las que se manifiesta en la sociedad gallega.

Como novedad en esta edición, el informe incorpora por primera vez datos procedentes de los centros de crisis 24 horas para víctimas de violencia sexual puestos en funcionamiento en Galicia al amparo de la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual. Esta información permite ampliar el conocimiento disponible sobre las violencias sexuales más allá de los datos de criminalidad e incorporar una aproximación complementaria a las características de las situaciones atendidas, a las tipologías de violencia sexual, a los contextos en los que se producen y al perfil de las víctimas y de las personas agresoras. Es necesario tener en cuenta que estos datos se refieren exclusivamente a las personas que han acudido a los centros de crisis y, por lo tanto, no representan al conjunto de las víctimas de violencia sexual existentes en Galicia.

NOTA METODOLÓGICA

Los datos estadísticos incluidos en este informe proceden principalmente de los **Balances trimestrales de criminalidad** publicados periódicamente en el **Portal Estadístico de Criminalidad del Ministerio del Interior**. Estos balances se difunden con carácter trimestral y recogen la evolución de los hechos conocidos por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en materia de criminalidad registrada según los distintos tipos penales.

A efectos de este informe, los datos anuales utilizados corresponden al **Balance del cuarto trimestre**, que incorpora la información acumulada del conjunto del año natural, esto es, del período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de cada ejercicio.

Adicionalmente, para la elaboración y revisión de los datos correspondientes al año 2024 se empleó también como fuente el informe ***Delitos contra la libertad sexual en España. 2024***, elaborado por la Dirección General de Coordinación y Estudios de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior. Este documento incorpora datos consolidados y sometidos a procesos adicionales de depuración y validación estadística. En consecuencia, se debe tener en cuenta que pueden existir pequeñas variaciones entre los datos publicados en los balances trimestrales y los recogidos en el informe anual específico sobre delitos contra la libertad sexual, derivadas del proceso de consolidación de la información, de la actualización de los registros o de ajustes metodológicos realizados con posterioridad a la publicación de los balances periódicos.

En cuanto a la **definición de las variables**, para la interpretación de los datos incluidos en este informe se toma como referencia el mismo criterio de los **Balances trimestrales de criminalidad**, que adoptan lo dispuesto en la **Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de Garantía Integral de la Libertad Sexual**.

Así, se tienen en cuenta las siguientes tipologías de delito:

- Agresión sexual
- Agresión sexual con penetración
- Contacto con menores de 16 años mediante tecnología y con fines sexuales (*grooming*)
- Acoso sexual
- Exhibicionismo
- Provocación sexual
- Corrupción de menores / persona con discapacidad
- Delitos relativos a la prostitución
- Pornografía de menores

- Distribución / difusión pública mediante tecnologías digitales (TD) de contenidos que promuevan delitos de prostitución o contra la libertad sexual de menores

Estos Balances trimestrales de criminalidad presentan la **información estadística agrupada según los distintos tipos penales registrados**. En el ámbito de los delitos contra la libertad sexual, Estas publicaciones ofrecen de forma desglosada únicamente los datos relativos a las **agresiones sexuales con penetración, mientras** que el resto de las conductas se incluyen de manera agregada en la categoría "**resto de delitos contra la libertad sexual**", sin mayor nivel de detalle sobre las distintas tipologías penales que la integran. Por este motivo, en este informe se analizan específicamente los datos correspondientes a las agresiones sexuales con penetración y, de forma agregada, el conjunto restante de delitos contra la libertad sexual, sin que sea posible realizar un análisis desglosado de otras modalidades de delitos a partir de esta fuente.

Los **datos procedentes de los centros de Crisis 24 horas** para víctimas de violencia sexual responden a una lógica distinta de la empleada en las estadísticas locales de criminalidad. Mientras estas últimas contabilizan hechos conocidos por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y registrados conforme a las categorías penales correspondientes, los datos de los centros de crisis se refieren exclusivamente a las personas atendidas en el recurso. En consecuencia, pueden incluir situaciones de violencia sexual ocurridas en distintos momentos temporales, con independencia de la existencia de denuncia o procedimiento judicial, por lo que no resultan directamente comparables con los datos de delitos registrados.

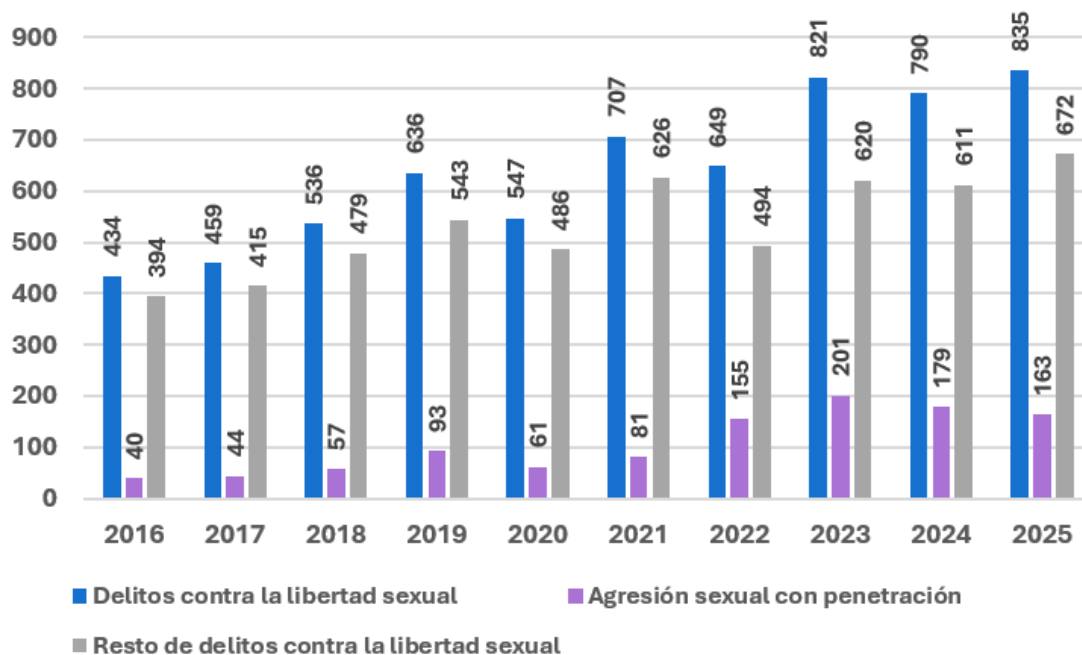
PRINCIPALES CONCLUSIONES

- En Galicia, en el año 2025 se registraron **835 delitos contra la libertad sexual**. Tras la variación observada entre 2023 y 2024, los datos de 2025 se sitúan en valores semejantes a los alcanzados en los últimos años.
- Por tipo de delito, se observa una evolución divergente: **las agresiones sexuales con penetración continúan descendiendo** (-8,9 %), pasando de 179 en 2024 a 163 en 2025, mientras que el **resto de delitos crecen de forma significativa** (+10,0 %), actuando como principal motor del incremento global.
- Desde una perspectiva temporal, los datos muestran una **mayor concentración de delitos en los meses centrales del año**, especialmente en el tercer trimestre (julio–septiembre), seguido del segundo (abril–junio), lo que evidencia una cierta estacionalidad.
- Las agresiones sexuales con penetración representan en el año 2025 en torno al **19,5 % del total de delitos**, consolidando una tendencia descendiente iniciada en 2024 (22,7 %) y alejándose de los valores más elevados registrados en 2023 (24,5 %).
- Por provincias, **Pontevedra** se mantiene como la provincia con **mayor número de delitos**, con 336 casos **en 2025** (alrededor del 40 % del total gallego), seguida de A Coruña, mientras que Lugo presenta las cifras más bajas y una evolución más contenida.
- El análisis de la **evolución en el período 2016–2025** confirma una tendencia estructural ascendente, ya que los delitos contra la libertad sexual **casi se duplican en España** y crecen alrededor de un 92 % en Galicia, aunque con un comportamiento más irregular en este último caso.
- En lo que respecta al resto de delitos contra la libertad sexual, **el incremento acumulado en el período se sitúa en torno al 69 % en España y al 70 % en Galicia**.
- En relación con la incidencia territorial, Galicia presenta una **tasa de 3,08 delitos contra la libertad sexual por cada 10 000 habitantes**, inferior a la media estatal, situada en 4,41. Estos datos sitúan a la comunidad autónoma como la **cuarta con menor tasa de delitos contra la libertad sexual de España**.
- El análisis territorial muestra que **Galicia** se sitúa entre las comunidades con **menor tasa de criminalidad sexual**, mientras que otras como Baleares, Navarra, Canarias, Ceuta o Cataluña presentan valores más elevados.
- Los datos apuntan a una transformación en la estructura interna de los delitos, con un menor peso relativo de las agresiones con penetración y un mayor protagonismo de otras formas de violencia sexual.

DATOS SOBRE VIOLENCIA SEXUAL EN GALICIA

Según los datos publicados en el **Balance del cuarto trimestre del Portal Estadístico de Criminalidad del Ministerio del Interior**, que recoge la información acumulada del conjunto del año, **en Galicia se registraron 835 delitos contra la libertad sexual entre enero y diciembre de 2025**. La evolución de la serie muestra que los valores de los últimos ejercicios se mantienen en niveles semejantes a los registrados recientemente, y claramente diferenciados de los observados al inicio del período analizado.

GALICIA



Con relación a la **evolución en el último decenio**, desde el año 2016 (primera serie disponible en el Portal de Criminalidad), se observa que la **tendencia** de este tipo de delitos fue **ascendente**, incrementándose en torno a un 92,4 % hasta el año 2025. A nivel interanual, se mantiene una dinámica de crecimiento sostenido, con un incremento medio próximo al 8,5 %, a pesar de los descensos registrados en el año 2020, como consecuencia de la situación generada por la pandemia de la Covid-19 (-14 %), en el año 2022 (-8 %) y en el año 2024 (-3,8 %).

Los incrementos interanuales más destacables contra la libertad sexual en Galicia se registraron en los años 2021 (29,2 %) y 2023 (26,5 %).

Analizando **por tipo de delito**, destaca el fuerte incremento de las **agresiones sexuales con penetración**, que en el conjunto del período presentan una

evolución muy acusada, al pasar de 40 hechos registrados en 2016 a **163 en 2025**, lo que supone un incremento acumulado superior al 300 %. La media interanual de crecimiento se sitúa en valores elevados, destacando especialmente los aumentos registrados en 2019 (63,16 %) y en 2022 (91,36 %), cuando prácticamente se duplican los casos respecto al año anterior. Tras el máximo alcanzado en 2023 (201 casos), se observa una **disminución de los delitos registrados en los dos últimos años**, con descensos en 2024 (-10,4 %) y nuevamente en 2025 (-8,9 %), lo que sitúa la cifra actual por debajo de los valores más altos de la serie reciente, aunque en niveles claramente superiores a los de años anteriores.

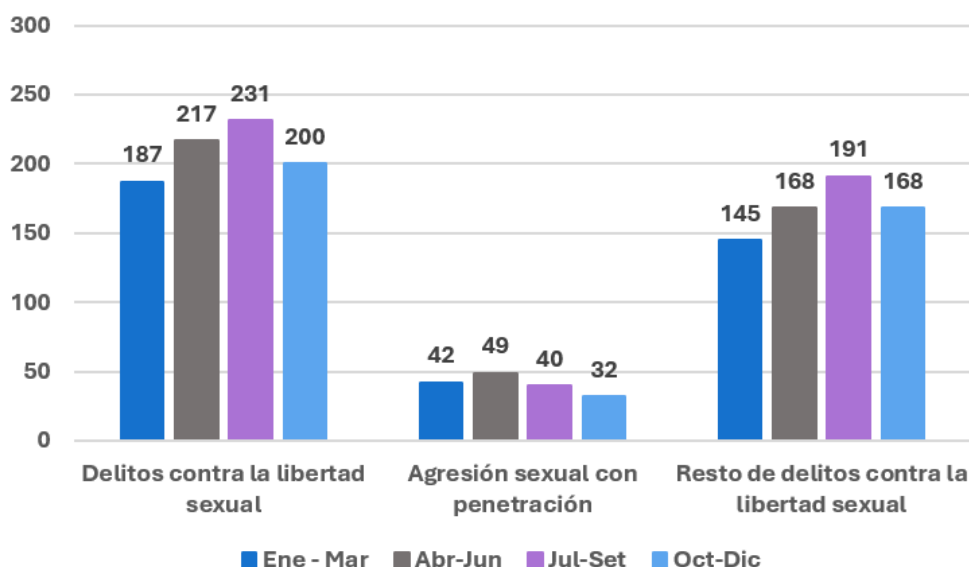
En cuanto al **resto de delitos contra la libertad sexual**, también se observa una tendencia creciente en el período analizado, aunque más moderada. Desde 2016 hasta 2025 se incrementan en torno a un 70,6 %, con un crecimiento interanual medio cercano al 7,3 %. Esta tipología presenta igualmente ciertas oscilaciones, con descensos en los años 2020 (-10,5 %), 2022 (-21 %) y 2024 (-1,5 %), frente a incrementos destacados en 2021 (28,8 %) y 2023 (25,5 %). En el último año se produce un aumento significativo (+10 %), al pasar de 611 hechos en 2024 a **672 en 2025**, lo que refuerza la tendencia ascendente de esta categoría y explica buena parte del incremento global registrado.

En cuanto a la **temporalidad**, se observa que **los meses centrales del año concentran la mayor incidencia de delitos contra la libertad sexual**, siendo el tercer trimestre (julio–septiembre) el que registra el mayor número de casos (231), seguido del segundo trimestre (abril–junio, 217). Por el contrario, el primer trimestre (187) y el último (200) presentan valores más bajos.

En el caso de las agresiones sexuales con penetración, la distribución presenta un patrón específico, con un máximo en el segundo trimestre (49 casos) y el mayor número de casos se registra en primavera (abril–junio), seguido del primer trimestre (42). A partir de ahí se produce un descenso progresivo a lo largo del año y alcanza el valor más bajo en el último trimestre (32), lo que apunta a una mayor incidencia en los primeros meses.

Con relación al resto de delitos contra la libertad sexual, se reproduce el patrón general, con una mayor concentración en el tercer trimestre (191 casos), seguido de valores semejantes en el segundo y en el cuarto trimestre (168 en ambos casos), mientras que el primer trimestre presenta la menor incidencia (145).

GALICIA



Por lo que respecta a la **proporción**, en el año 2025 las **agresiones sexuales con penetración representan alrededor del 19,5 % del total de delitos contra la libertad sexual en Galicia**, una cifra inferior a la del año anterior y que consolida la tendencia descendente iniciada en 2024. Así, se pasa del 24,5 % en 2023 al 22,7 % en 2024 y a valores por debajo del 20 % en 2025.

Esta evolución refleja una pérdida progresiva de peso relativo de este tipo de delitos en el conjunto, a pesar de que se mantienen en niveles elevados en términos absolutos. La disminución se explica fundamentalmente por el mayor crecimiento del resto de delitos contra la libertad sexual, que muestran una evolución más dinámica e incrementan su relevancia en el total.

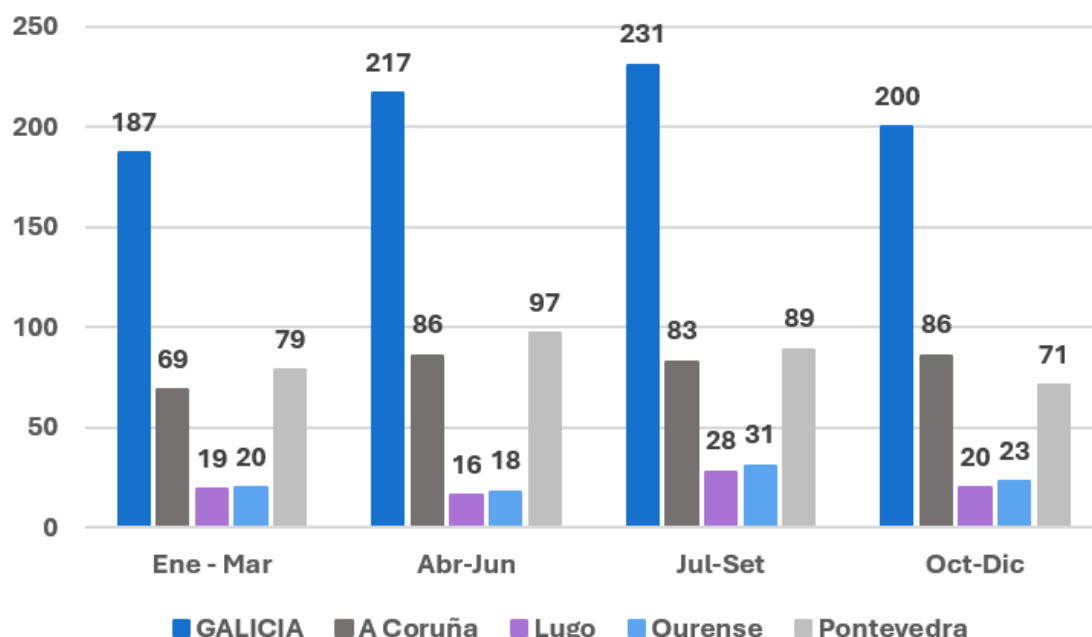
Es de destacar que esta disminución de la proporción de las agresiones sexuales con penetración sobre el total no implica necesariamente una reducción de estos delitos en términos absolutos, sino que responde principalmente al mayor incremento registrado en el resto de los delitos contra la libertad sexual.

En el **análisis provincial**, en relación con la distribución temporal de los delitos contra la libertad sexual registrados, se observa un patrón relativamente semejante al del total gallego, aunque con matices:

- **Pontevedra** concentra el mayor número de casos en primavera (97 en abril-junio) y en verano (89 en julio-septiembre).
- **A Coruña** presenta una distribución más equilibrada, con casi el mismo número de casos de abril a diciembre.
- **Lugo y Ourense** muestran cifras más bajas, pero con un incremento notable en el verano, especialmente en el tercer trimestre.

En conjunto, aunque existe presencia de casos a lo largo de todo el año, los datos apuntan a una **mayor concentración en los meses centrales del año**, lo que

sugiere una cierta estacionalidad, más marcada que la descrita anteriormente, y con patrones territoriales diferenciados según la provincia.



En cuanto al **número de delitos registrados**, el análisis territorial muestra una evolución heterogénea, con crecimientos más intensos en A Coruña y Ourense, estabilidad relativa en Pontevedra y descenso en Lugo y refuerza la idea de que el incremento global en Galicia está sostenido principalmente por el avance del resto de delitos contra la libertad sexual.

	Variación % 2025/2024		
	Delitos contra la libertad sexual	Agresión sexual con penetración	Resto de delitos contra la libertad sexual
GALICIA	5,7	-8,9	10,0
A CORUÑA	10,6	24,1	7,2
LUGO	-5,7	-14,3	-4,1
OURENSE	15,0	-14,3	25,4
PONTEVEDRA	2,1	-29,1	13,2

Pontevedra se mantiene como la provincia que **registra un mayor número de delitos contra la libertad sexual**, tanto en 2024 como en 2025. En 2024 se registraron 329 hechos (cerca del 42 % del total gallego), cifra que aumenta ligeramente hasta los 336 casos en 2025, lo que supone un **incremento del 2,1 %**.

A pesar de continuar en una posición claramente predominante, su peso relativo se reduce ligeramente, situándose en torno al **40 % del total**, debido al mayor dinamismo de otras provincias, especialmente A Coruña y Ourense, que presentan crecimientos más intensos en el último año.

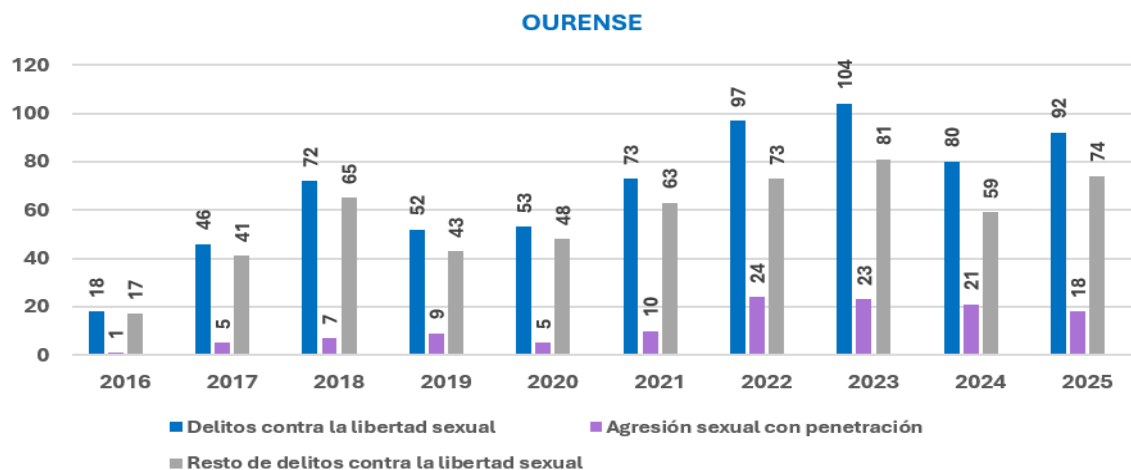
Aunque el número total de delitos contra la libertad sexual experimenta un incremento moderado, se observa una disminución de las agresiones sexuales con penetración (-29,1 %), al tiempo que aumenta el número del resto de delitos contra la libertad sexual (+13,2 %). Esta evolución modifica la distribución interna de los delitos registrados y reduce el peso relativo de las agresiones sexuales con penetración tanto en el ámbito provincial como en el conjunto de Galicia.

En el caso de la provincia de **A Coruña**, el número total de delitos contra la libertad sexual pasa de 294 en 2024 a 324 en 2025 (+10,6 %), manteniendo su posición como la **segunda provincia con mayor número de delitos registrados**. Por tipologías, se incrementan las agresiones sexuales con penetración (+24,1 %) y también el resto de los delitos contra la libertad sexual, aunque en este último caso con una intensidad menor (+7,2 %).

Por el contrario, **Lugo, la provincia con menor número de delitos registrados**, presenta una **evolución descendente**, al pasar de 89 a 83 delitos (-5,7 %), con caídas tanto en las agresiones con penetración (-14,3 %) como en el resto de las tipologías (-4,1 %), siendo la única provincia en la que disminuye el total de delitos.

En **Ourense**, se registra un **incremento significativo del 15 %** (de 80 a 92 delitos), impulsado fundamentalmente por el fuerte crecimiento del resto de delitos contra la libertad sexual (+25,4 %), a pesar del descenso de las agresiones con penetración (-14,3 %).

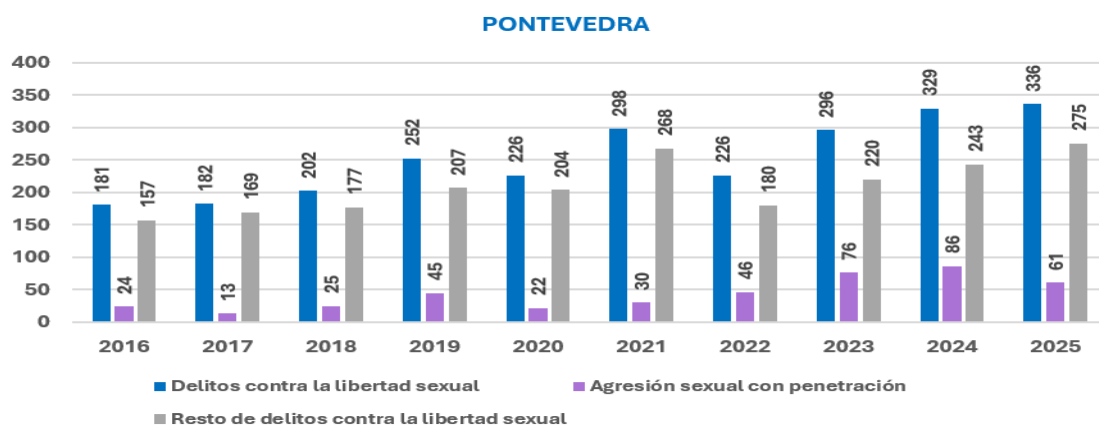
Si analizamos la **evolución del número de delitos desde el 2016**, Ourense aparece como la provincia con mayor incremento en el número de delitos contra la libertad sexual registrados en ese periodo en términos relativos, con un aumento aproximado del 411 %, al pasar de 18 delitos en 2016 a 92 en 2025. Este crecimiento supone una media de incremento interanual próxima al **28 %**, muy elevada en comparación con el resto de las provincias. Este fuerte aumento debe interpretarse teniendo en cuenta que parte de valores iniciales muy bajos, lo que amplifica la variación porcentual a lo largo del período.



Por tipo de delito, en la provincia de Ourense las agresiones sexuales con penetración experimentan un incremento muy significativo a lo largo del período, al pasar de 12 en 2016 a 18 en 2025, lo que supone un aumento aproximado del 1700 %.

Destacan algunos años con crecimientos especialmente intensos, como 2017 (400 %) y, tras la pandemia de la Covid-19, los años 2021 y 2022, en los que se registran incrementos del 100 % y del 140 %, respectivamente. No obstante, tras el máximo alcanzado en 2022 y 2023, se observa una ligera disminución en los últimos años (2024 y 2025).

En Pontevedra, la evolución es semejante a la que se produce a nivel gallego, con una tendencia claramente ascendente a lo largo del período, al pasar de 181 delitos contra la libertad sexual en 2016 a 336 en 2025, lo que supone un incremento acumulado del 85,6 % y una media de crecimiento interanual próxima al 9 %.



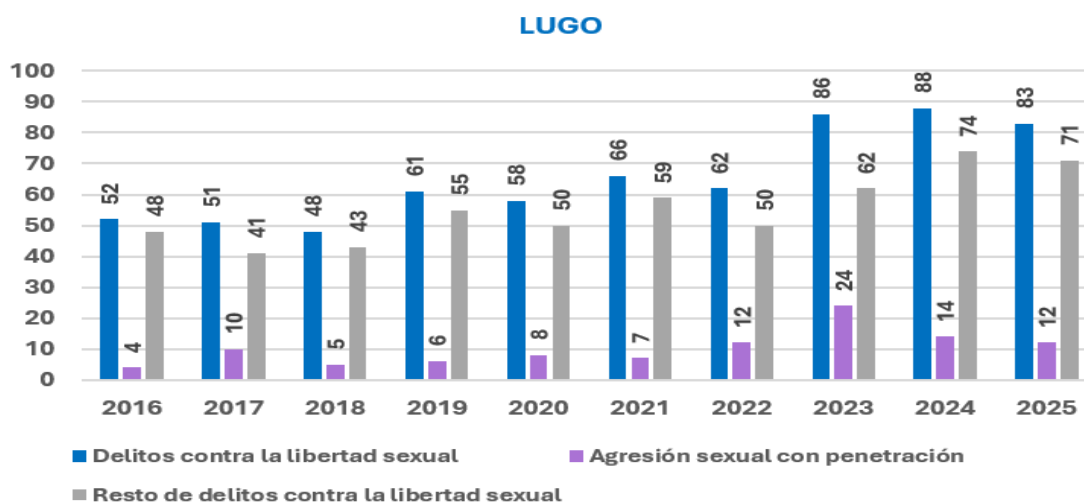
Por tipo de delito, las agresiones sexuales con penetración experimentan también un incremento relevante del 154 %. No obstante, la evolución es

irregular, con aumentos muy intensos en determinados años —especialmente en 2018 y 2019—, con subidas del 92 % y del 80 %, respectivamente—, y con un nuevo ciclo alcista tras la pandemia, con subidas destacables en 2021 y 2022, que consolidan la tendencia ascendente hasta alcanzar los valores máximos en 2023 y 2024.

No obstante, en los últimos años se produce una corrección significativa, con descensos que reducen el número de casos en 2025, aunque mantiene niveles claramente superiores a los registrados al inicio de la serie.

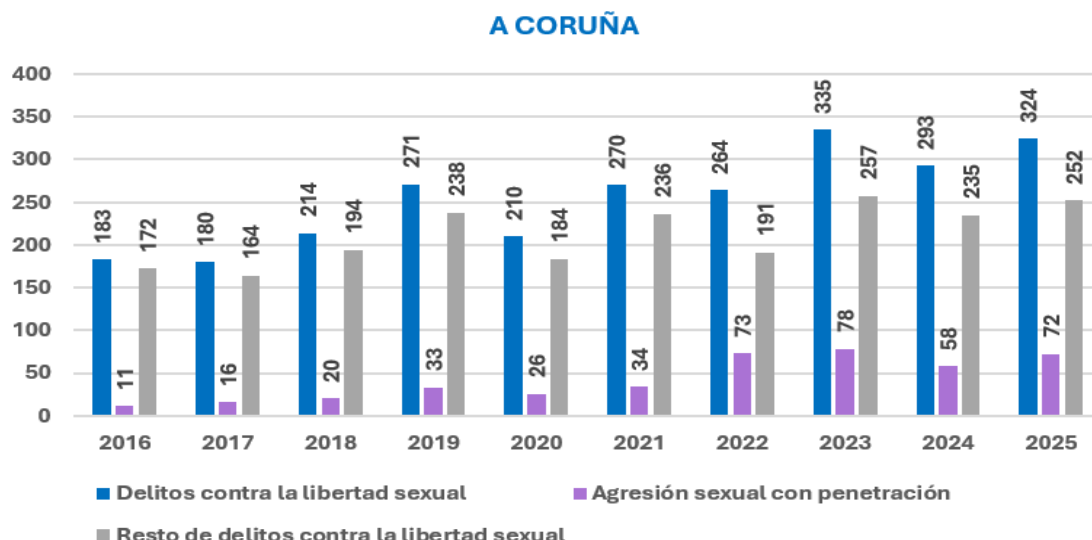
La provincia de Lugo es la que presenta un menor incremento en el número de delitos contra la libertad sexual en este período, al pasar de 52 casos en 2016 a 83 en 2025, lo que supone un aumento aproximado del 59,6 % y una media de crecimiento interanual próxima al 6 %.

Por tipo de delito, destaca, al igual que en el resto de las provincias, el incremento de las agresiones sexuales con penetración, que crecen un 200 % en el total del período. La evolución es irregular, con años de fuerte crecimiento, especialmente 2022 y 2023, en los que se registran incrementos del 71,4 % y del 100 %, respectivamente, y alcanza en ese último año (2023) el máximo de este período, seguido de una importante disminución en los años posteriores (-41,7 % en el 2024 y -14,3 % en el 2025).



La provincia de A Coruña presenta un incremento moderado en el número de delitos contra la libertad sexual a lo largo del período, aumentando un 77 % desde el 2016.

No obstante, por tipo de delito, las **agresiones sexuales con penetración** muestran uno de los crecimientos más intensos, al pasar de 11 casos en 2016 a 72 en 2025, lo que supone un incremento cercano al 555 %.



En lo que respecta a **los datos a nivel municipal**, el Portal de Criminalidad del Ministerio sólo muestra datos de los ayuntamientos de más de 20 000 habitantes de las provincias de A Coruña y Pontevedra. En el caso de Lugo y Ourense, los datos que ofrece son únicamente los de las capitales de provincia.

En el caso de las **provincias de A Coruña y Pontevedra**, las provincias más habitadas, el **total de ayuntamientos de más de 20 000 habitantes aglutinan el 68,5 % y el 67,8 % del total de estos delitos registrados en la provincia**, respectivamente. Lugo y Ourense, sin embargo, presentan situaciones muy diferentes, pues sólo las ciudades de Lugo y Ourense registran una población superior a los 20 000 habitantes, y el número de delitos registrados, con respecto al total provincial, es mucho más destacado: **45,7 % en el caso de Ourense y 43,4 % en el caso de Lugo**; lo cual indica que la mayoría de los delitos se registran en los municipios pequeños, ya que Lugo solo cuenta con 7 localidades de más de 10 000 habitantes y Ourense con 5.

Atendiendo al número de delitos registrados, Vigo lidera el ranking de los ayuntamientos, con el **14,3 % de los delitos contra la libertad sexual cometidos en Galicia** (el 35% de los delitos cometidos en toda la provincia de Pontevedra), seguida de cerca por A Coruña, que registró el 12,2 % de los delitos en Galicia y el 31,5 % de la provincia. Detrás, por número de delitos, estarían las restantes 5 ciudades gallegas.

En lo que respecta al resto de ayuntamientos, destacan las cifras de **Vilagarcía de Arousa** (18 delitos), **Marín y Oleiros** (14 delitos, respectivamente), **O Porriño y Pontearreas** (12 delitos, respectivamente) y Carballo (10 delitos), que suponen el 9,6 % del total de delitos registrados en Galicia.

	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Ames										
Delitos contra la libertad sexual	7	8	4	6	9	4	10	8	11	4
Agresión sexual con penetración	0	0	0	1	0	1	3	4	2	0
Resto de delitos contra la libertad sexual	7	8	4	5	9	3	7	4	9	4
Arteixo										
Delitos contra la libertad sexual	7	4	5	7	6	9	4	9	14	8
Agresión sexual con penetración	2	0	0	2	0	0	1	3	1	1
Resto de delitos contra la libertad sexual	5	4	5	5	6	9	3	6	13	7
Cambre										
Delitos contra la libertad sexual	-	-	-	-	4	6	3	2	5	5
Agresión sexual con penetración	-	-	-	-	1	2	2	0	1	2
Resto de delitos contra la libertad sexual	-	-	-	-	3	4	1	2	4	3
Carballo										
Delitos contra la libertad sexual	5	4	11	2	6	8	14	5	19	10
Agresión sexual con penetración	1	0	3	0	1	0	2	2	5	1
Resto de delitos contra la libertad sexual	4	4	8	2	5	8	12	3	14	9
Coruña (A)										
Delitos contra la libertad sexual	61	53	58	77	55	79	58	69	63	102
Agresión sexual con penetración	0	2	5	2	5	7	9	15	10	24
Resto de delitos contra la libertad sexual	61	51	53	75	50	72	49	54	53	78
Culleredo										
Delitos contra la libertad sexual	-	-	5	8	5	7	3	8	7	7
Agresión sexual con penetración	-	-	0	0	0	0	0	1	1	1
Resto de delitos contra la libertad sexual	-	-	5	8	5	7	3	7	6	6
Ferrol										
Delitos contra la libertad sexual	8	13	20	21	19	25	20	21	33	24
Agresión sexual con penetración	0	2	1	5	3	7	10	12	11	10
Resto de delitos contra la libertad sexual	8	11	19	16	16	18	10	9	22	14
Narón										
Delitos contra la libertad sexual	6	2	2	9	5	10	13	6	9	9
Agresión sexual con penetración	0	0	0	0	2	2	5	3	3	4
Resto de delitos contra la libertad sexual	6	2	2	9	3	8	8	3	6	5
Oleiros										
Delitos contra la libertad sexual	4	9	10	7	8	9	9	12	4	14
Agresión sexual con penetración	1	0	2	1	2	1	3	3	2	2
Resto de delitos contra la libertad sexual	3	9	8	6	6	8	6	9	2	12
Ribeira										
Delitos contra la libertad sexual	-	-	-	-	8	6	7	12	5	3
Agresión sexual con penetración	-	-	-	-	0	2	3	1	0	2
Resto de delitos contra la libertad sexual	-	-	-	-	8	4	4	11	5	1
Santiago de Compostela										
Delitos contra la libertad sexual	20	24	23	42	17	30	31	61	35	36
Agresión sexual con penetración	2	4	4	12	4	5	11	13	10	5
Resto de delitos contra la libertad sexual	18	20	19	30	13	25	20	48	25	31
Lugo										

Delitos contra la libertad sexual	19	18	27	27	25	22	24	33	25	36
Agresión sexual con penetración	1	1	3	1	4	2	7	9	1	4
Resto de delitos contra la libertad sexual	18	17	24	26	21	20	17	24	24	32
Ourense										
Delitos contra la libertad sexual	9	23	34	27	22	36	51	43	42	42
Agresión sexual con penetración	1	3	4	5	3	6	18	15	12	11
Resto de delitos contra la libertad sexual	8	20	30	22	19	30	33	28	30	31
Cangas										
Delitos contra la libertad sexual	-	-	-	-	7	2	7	7	7	9
Agresión sexual con penetración	-	-	-	-	0	1	3	2	0	4
Resto de delitos contra la libertad sexual	-	-	-	-	7	1	4	5	7	5
Estrada (A)										
Delitos contra la libertad sexual	-	-	-	-	1	4	3	4	1	3
Agresión sexual con penetración	-	-	-	-	0	1	2	1	0	0
Resto de delitos contra la libertad sexual	-	-	-	-	1	3	1	3	1	3
Lalín										
Delitos contra la libertad sexual	-	-	-	-	9	2	2	2	6	5
Agresión sexual con penetración	-	-	-	-	0	0	2	0	0	1
Resto de delitos contra la libertad sexual	-	-	-	-	9	2	0	2	6	4
Marín										
Delitos contra la libertad sexual	-	-	-	-	3	6	4	7	8	14
Agresión sexual con penetración	-	-	-	-	0	0	1	0	2	0
Resto de delitos contra la libertad sexual	-	-	-	-	3	6	3	7	6	14
O Porriño										
Delitos contra la libertad sexual	-	-	-	-	3	5	5	5	6	12
Agresión sexual con penetración	-	-	-	-	1	0	1	2	2	1
Resto de delitos contra la libertad sexual	-	-	-	-	2	5	4	3	4	11
Pontevedra										
Delitos contra la libertad sexual	27	17	14	27	21	29	26	25	29	27
Agresión sexual con penetración	1	0	4	7	5	4	3	7	4	5
Resto de delitos contra la libertad sexual	26	17	10	20	16	25	23	18	25	22
Ponteareas										
Delitos contra la libertad sexual	-	-	-	-	4	15	3	13	10	12
Agresión sexual con penetración	-	-	-	-	0	1	0	3	5	2
Resto de delitos contra la libertad sexual	-	-	-	-	4	14	3	10	5	10
Redondela										
Delitos contra la libertad sexual	-	-	-	-	1	7	6	3	6	9
Agresión sexual con penetración	-	-	-	-	1	0	3	1	5	2
Resto de delitos contra la libertad sexual	-	-	-	-	0	7	3	2	1	7
Vigo										
Delitos contra la libertad sexual	64	58	72	86	104	115	95	124	151	119
Agresión sexual con penetración	9	4	10	14	7	13	17	36	47	23
Resto de delitos contra la libertad sexual	55	54	62	72	97	102	78	88	104	96
Vilagarcía de Arousa										
Delitos contra la libertad sexual	6	13	7	12	10	13	12	14	7	18
Agresión sexual con penetración	2	0	1	2	0	0	6	5	4	4
Resto de delitos contra la libertad sexual	4	13	6	10	10	13	6	9	3	14

Por lo que respecta de la **tasa de delitos conocidos contra la libertad sexual por cada diez mil habitantes**, Galicia se sitúa en **3,08**, claramente por debajo de la media estatal (4,41), lo que supone una diferencia de más de 1,3 puntos y evidencia una menor incidencia relativa de este tipo de delitos en el conjunto de la comunidad.

Por provincias, **Pontevedra** (3,54 delitos/10 000 habitantes) presenta la tasa más elevada y se sitúa por encima de la media gallega y aproximándose a la estatal. Le sigue **Ourense** (3,01 delitos/10 000 habitantes), muy cercana a la media de Galicia, mientras que **A Coruña** (2,85 delitos/10 000 habitantes) y **Lugo** (2,55 delitos/10 000 habitantes) registran valores inferiores. Esta última es la provincia con menor incidencia relativa.

En el análisis por ayuntamientos, los valores más elevados se concentran en municipios de la provincia de Pontevedra, destacando Marín (5,84), O Porriño (5,73) y Ponteareas (5,17). También presentan tasas elevadas Vilagarcía de Arousa (4,74), A Coruña (4,06), Vigo (4,02) y Ferrol (3,70), todos ellos por encima de la media gallega. En conjunto, se observa una mayor concentración de la incidencia en determinados ayuntamientos urbanos y costeros.

GALICIA

3,08

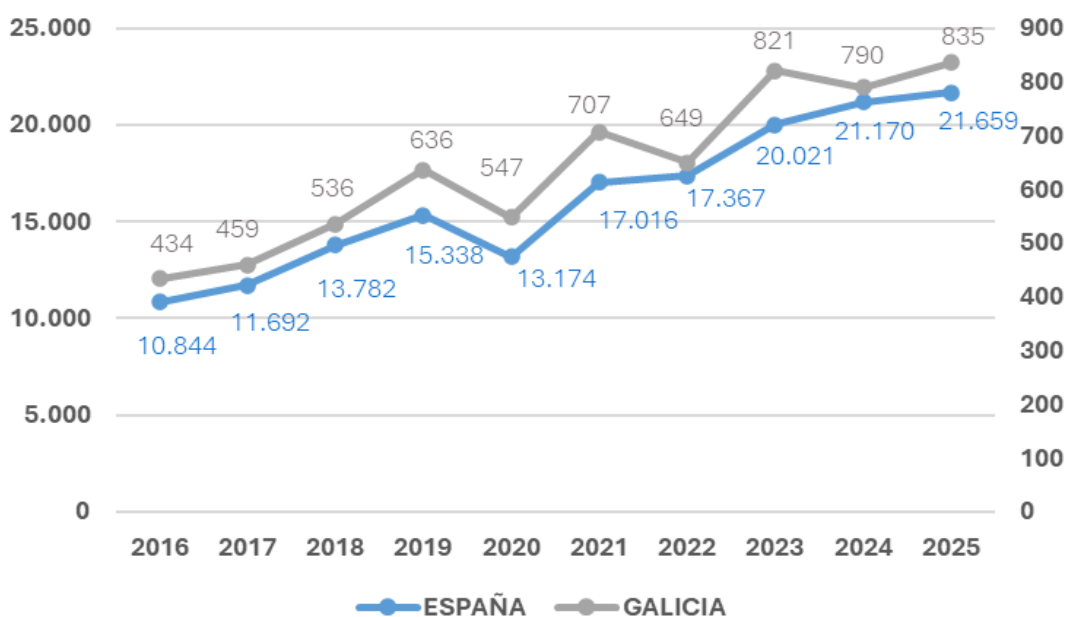
Provincia de CORUÑA (A)	2,85	Provincia de OURENSE	3,01
Ames	1,20	Ourense	3,98
Arteixo	2,33		
Cambre	2,02	Provincia de PONTEVEDRA	3,54
Carballo	3,12	Cangas	3,37
Coruña (A)	4,06	Estrada (A)	1,49
Culleredo	2,24	Lalín	2,47
Ferrol	3,70	Marín	5,84
Narón	2,06	Ponteareas	5,17
Oleiros	3,61	Pontevedra	3,24
Ribeira	1,11	Porriño, O	5,73
Santiago de Compostela	3,57	Redondela	3,11
		Vigo	4,02
Provincia de LUGO	2,55	Vilagarcía de Arousa	4,74
Lugo	3,60		

COMPARATIVA CON LOS DATOS DE VIOLENCIA SEXUAL EN ESPAÑA

A nivel nacional, en el año 2025 se registraron 21 659 delitos contra la libertad sexual, lo que supone un **incremento del 2,4 % con respecto a los datos del 2024** y consolida la tendencia ascendente de los últimos años, aunque con un ritmo de crecimiento más moderado que en períodos anteriores.

En relación con la evolución en la última década, los datos de los Balances Trimestrales de Criminalidad reflejan una evolución paralela entre Galicia y el conjunto de España, con una clara tendencia creciente en ambos casos. Analizando el período 2016–2025, se observa que los delitos totales contra la libertad sexual **casi se duplican en España**, con un incremento cercano al 100 %, al pasar de 10 844 a 21 659.

En Galicia, el incremento también es muy significativo, aunque ligeramente inferior en términos relativos, al pasar de 434 a 835 delitos, lo que supone un aumento en torno al 92 %. En conjunto, ambos ámbitos muestran una evolución muy semejante, con descensos puntuales (como en 2020 y 2022), pero con una tendencia estructural claramente ascendente.



En el último quinquenio (2021–2025) se observa que, a nivel nacional, tras los fuertes incrementos registrados en 2021 y, especialmente, en 2023 (15,3 % respecto a 2022), el ritmo de crecimiento se modera en los últimos años. Así, en el 2024 el incremento fue del 5,7 %, mientras que en 2025 se reduce aún más hasta el 2,3 %, lo que indica una desaceleración progresiva del crecimiento, aunque se mantiene la tendencia alcista en el conjunto del período.

	enero- diciembre 2021	enero- diciembre 2022	enero- diciembre 2023	enero- diciembre 2024	enero- diciembre 2025
ESPAÑA					
Delitos contra la libertad sexual	17.016	17.367	20.021	21.170	21.659
Agresión sexual con penetración	2.143	4.270	4.880	5.215	5.363
Resto de delitos contra la libertad sexual	14.873	13.097	15.141	15.955	16.296
GALICIA					
Delitos contra la libertad sexual	707	649	821	790	835
Agresión sexual con penetración	81	155	201	179	163
Resto de delitos contra la libertad sexual	626	494	620	611	672

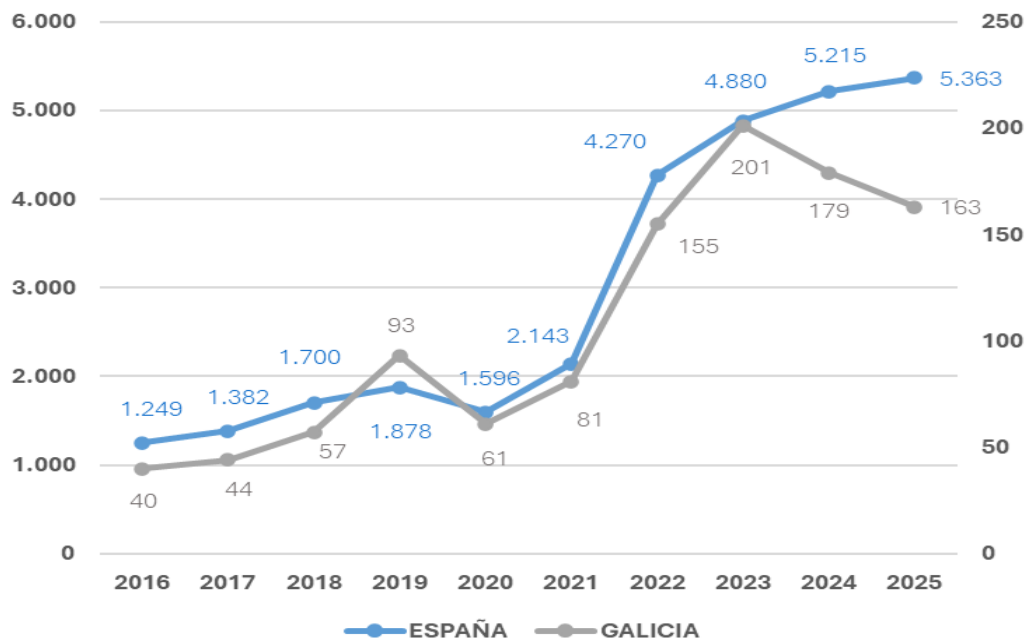
Este crecimiento se rompe en el año 2020 debido a las circunstancias provocadas por la pandemia de la Covid-19, que dieron lugar a cifras inferiores a las de los años anteriores (-14 %). Con todo, la evolución posterior en el último quinquenio (2021–2025) muestra dinámicas diferenciadas entre Galicia y el conjunto de España. Mientras que a nivel estatal se mantiene una tendencia de crecimiento sostenido —con incrementos del 2,1 % en 2022, 15,3 % en 2023, 5,7 % en 2024 y 2,4 % en 2025—, en Galicia se observa una evolución más irregular, con descensos en 2022 (-8,2 %) y 2024 (-3,8 %), frente a incrementos destacables en 2021 (29,2 %), 2023 (26,5 %) y 2025 (5,7 %).

Las mayores diferencias respecto de la evolución estatal se producen, efectivamente, en los años 2022 y 2024, en los que Galicia presenta descensos mientras España continúa en fase de crecimiento. En conjunto, Galicia muestra una mayor volatilidad, frente a una evolución más estable y sostenida a nivel nacional.

La **proporción** de los delitos registrados en Galicia respecto al total estatal se mantiene relativamente constante a lo largo del período, situándose en torno a **3,7–3,9 %** de los casos en España (835 de 21 659 en 2025), una cifra ligeramente inferior al peso demográfico de la comunidad (5,5 % en el 2025).

Por **tipo de delito**, en el último año se observan evoluciones divergentes. En **España**, las **agresiones sexuales con penetración** crecen un **3,0 %** en 2025, mientras que el **resto de delitos** aumenta un **2,1 %**. En **Galicia**, por el contrario, las **agresiones con penetración** descienden un **-8,9 %**, mientras que el **resto de delitos** crece un **10,0 %**, explicando el incremento global.

A largo plazo, las agresiones sexuales con penetración experimentaron un crecimiento muy significativo. Entre 2016 y 2025, en Galicia pasan de 40 a 163 casos (308 %), mientras que en España pasan de 1249 a 5363 (329 %). Este incremento confirma la expansión de esta tipología, aunque en los últimos años, especialmente en Galicia, se observa una cierta contención o corrección tras los máximos recientes.



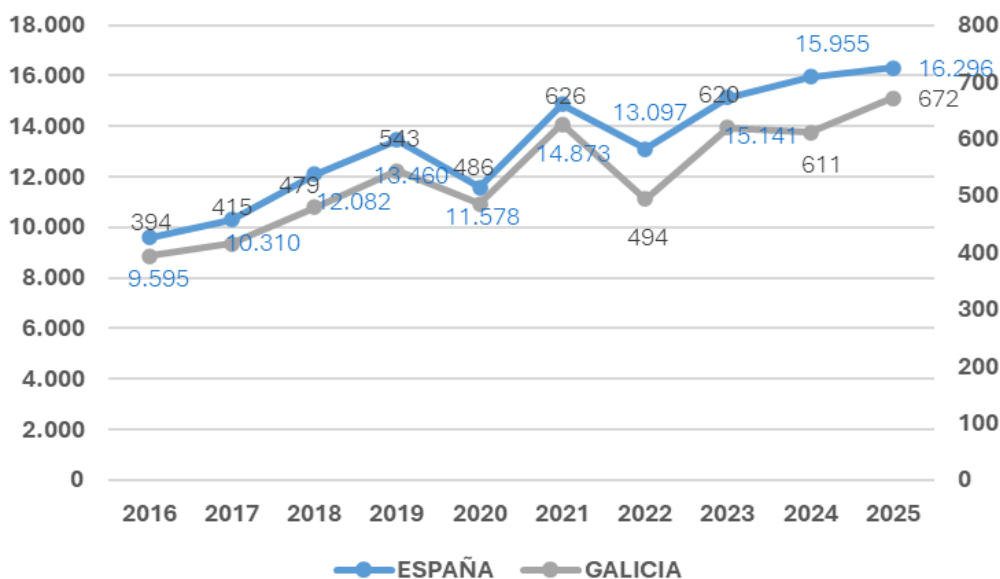
Tras el descenso de 2020, a partir de 2021 y, especialmente, 2022, se registra un salto muy significativo, tanto a nivel autonómico como estatal, llegando prácticamente a duplicarse las cifras en España y a crecer con gran intensidad en Galicia. El máximo se alcanza en 2023 (201 casos en Galicia). A partir de ese momento, se observa una corrección en Galicia, con descensos consecutivos en 2024 (-10,9 %) y 2025 (-8,9 %), aunque manteniendo niveles elevados. Por el contrario, a nivel estatal se mantiene la tendencia alcista, aunque con un ritmo más moderado, con incrementos del 6,7 % en 2024 y del 3,0 % en 2025, frente al fuerte crecimiento del 14,3 % en 2023.

En cuanto a la proporción que representan estas agresiones en el total de delitos, se observa un incremento muy relevante a lo largo de la serie: en Galicia se pasa del 9,2 % en 2016 a alrededor del 24,5 % en 2023, mientras que en España se pasa del 11,5 % a más del 24 % en ese mismo año. No obstante, en Galicia esta proporción desciende en los últimos años, situándose en el 22,7 % en 2024 y en el 19,5 % en 2025, mientras que a nivel estatal se observa una mayor estabilidad, manteniendo las agresiones sexuales con penetración un peso relativo alrededor del 25 % (24,6 % en 2025, con 5363 casos sobre 21 659), en línea con la tendencia de los últimos años.

En consecuencia, esta evolución pone de manifiesto una divergencia creciente entre Galicia y el conjunto de España: mientras a nivel estatal la distribución entre tipologías se mantiene relativamente constante, en Galicia se produce una reconfiguración interna en la que el resto de los delitos ganan protagonismo, ampliando la diferencia en más de cinco puntos porcentuales respecto a la media estatal.

El resto de delitos contra la libertad sexual, como acoso sexual, abusos, exhibicionismo o corrupción de menores, entre otros, presentan también una tendencia general ascendente, aunque con ciertas oscilaciones a lo largo del

período. Galicia se mantiene en línea con la evolución estatal, aunque con un comportamiento más irregular.

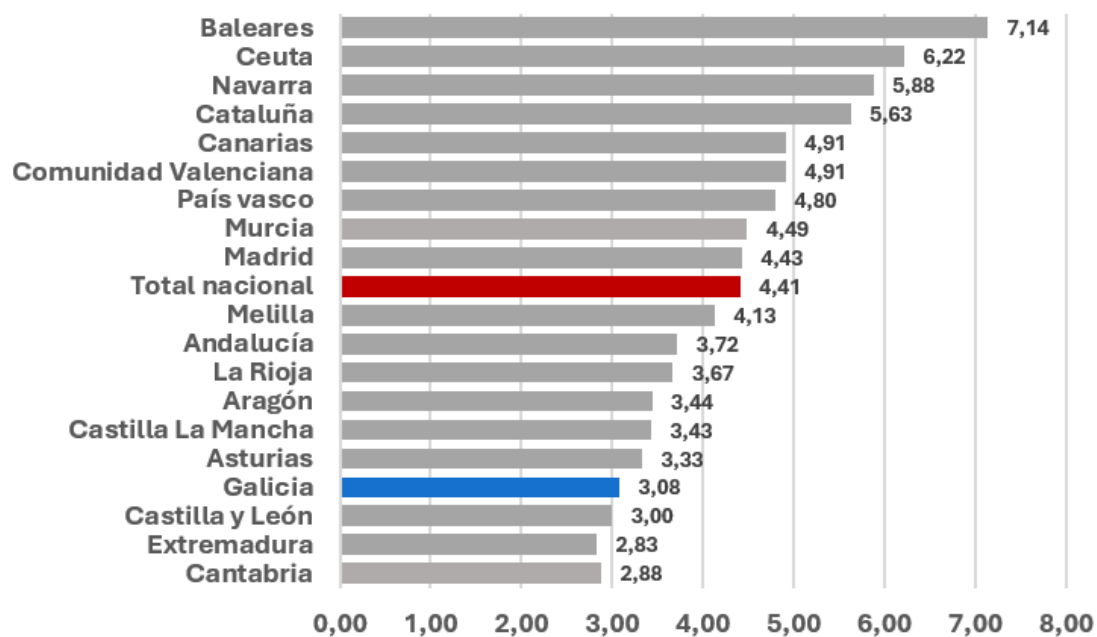


La **evolución es** claramente ascendente, a nivel nacional se pasa de **9595 delitos registrados en el 2016 a 16 296 en el 2025**, mientras que en Galicia se pasa de 394 a 672 casos en el mismo período.

Los principales retrocesos se producen en 2020, con una bajada notable asociada a la pandemia de la Covid-19 (-13,98 % en España y -10,5 % en Galicia), y en 2022, año en el que se observa una caída general (-11,9 % en España), especialmente acusada en Galicia (-21,1 %). Tras este descenso, se recupera la tendencia creciente en ambos ámbitos, con incrementos destacados en 2023 y continuidad del crecimiento en 2024 y 2025.

En el conjunto del período analizado, el incremento acumulado de los delitos contra la libertad sexual supera el **69 % en España y se sitúa en torno al 70,6 % en Galicia**. Esta evolución refleja un aumento del número de delitos registrados a lo largo de la serie temporal, con un crecimiento ligeramente superior en el caso gallego en los últimos años.

Por lo que respecta de la **tasa de delitos conocidos contra la libertad sexual por diez mil habitantes**, Galicia mantiene la posición como la cuarta comunidad autónoma con menor tasa de delitos, presentando un **3,08**, más de 1,3 puntos por debajo de la media española (4,41 delitos/10 000 habitantes).



DATOS SOBRE LAS VIOLENCIAS SEXUALES ATENDIDAS EN LOS CENTROS DE CRISIS EN GALICIA

Los centros de crisis son recursos especializados, abiertos las 24 horas, los 365 días del año, destinados a las **mujeres mayores de 15 años**, independientemente de cuál sea su situación administrativa, que **vivieran un intento o una situación de violencia sexual**, recientemente o en el pasado, **sus familiares y personas de su entorno íntimo**.

Actualmente, existen **5 centros de crisis en Galicia**, localizados en las ciudades de Ferrol, Lugo, Ourense, Santiago de Compostela y Vigo y tienen como objetivos generales:

1. Promover **asistencia inmediata, integral, interdisciplinar y especializada** (jurídica, psicológica y social) a las mujeres víctimas de violencia sexual, ya sea sufrida actualmente o en el pasado, atendiendo a sus necesidades y demandas particulares, con un apoyo interdisciplinar a corto y medio plazo, que permita afrontar la crisis y facilite su recuperación.
2. Generar un **contexto de seguridad y buen trato**, que evite la victimización secundaria, así como los efectos negativos que tiene para la víctima de violencia sexual el proceso de reconocimiento de la experiencia vivida.
3. Desarrollar una **labor divulgativa especializada** de prevención, formación y sensibilización sobre la violencia sexual.

Además, tienen también como objetivos específicos impulsar una atención inmediata, telefónica, telemática y presencial, y garantizar un espacio físico y emocional de seguridad, intimidad y confidencialidad, base para la intervención integral e interdisciplinar.

A continuación, se presentan los datos relativos a las violencias sexuales atendidas en los cinco centros de crisis existentes en Galicia.

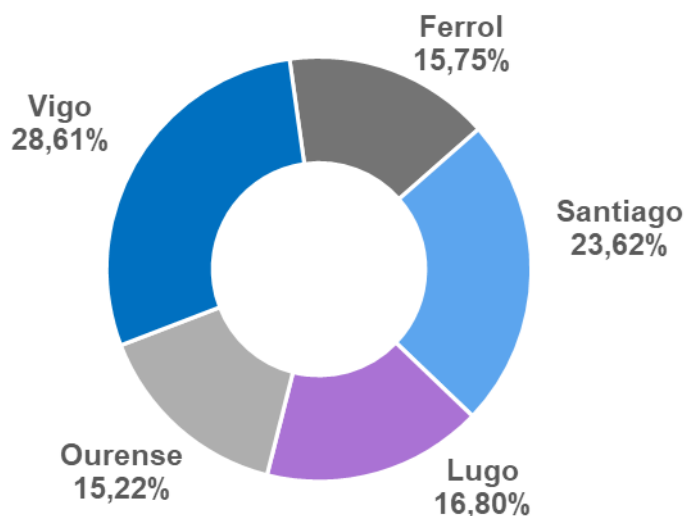
Los datos analizados permiten aproximarse a las características de las violencias sexuales sufridas por las víctimas en Galicia, aunque se debe tener en cuenta que reflejan únicamente los casos atendidos en los centros de crisis, por lo que no representan la totalidad de las situaciones existentes.

Las violencias sexuales

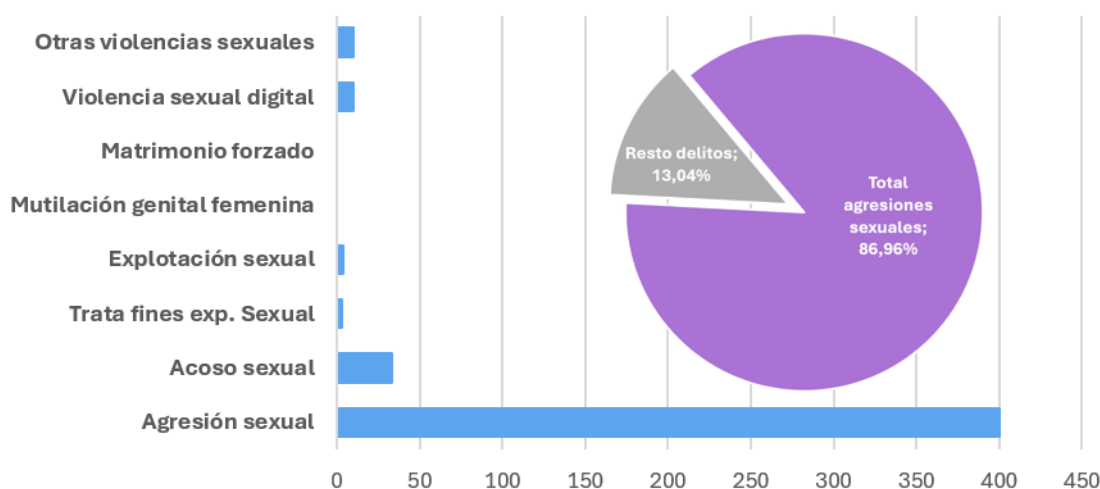
Durante el año 2025 se atendieron **381 casos de violencia sexual**. Del total de víctimas atendidas, 338 eran mayores de edad y 43 menores de edad (entre 16 y 18 años).

La **distribución territorial** de las víctimas de violencia sexual usuarias de los centros de crisis muestra una mayor concentración en los principales núcleos urbanos, que es donde están localizados estos recursos. Destaca especialmente

Vigo (29 %), seguido de Santiago de Compostela (23 %), mientras que Lugo (17 %), Ourense (16 %) y Ferrol (15 %) presentan una distribución más equilibrada.



El análisis de la **tipología** evidencia que la mayor parte de las violencias sexuales atendidas por los centros de crisis correspondieron a **agresiones sexuales (87 %)**.

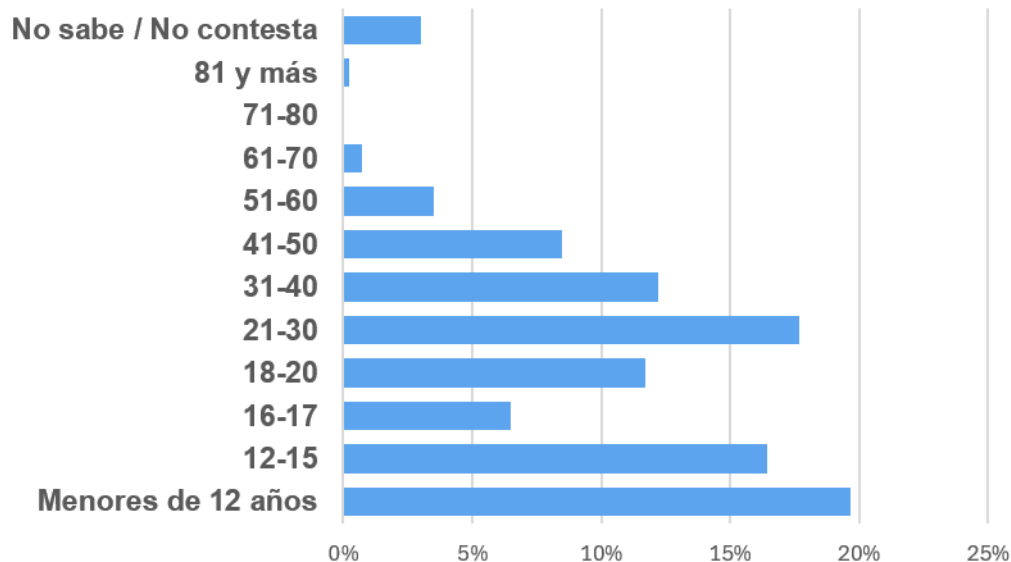


Dentro de estas, el **61 % fueron agresiones con penetración**, confirmando la intensidad del impacto físico y emocional de los casos atendidos.

El resto de las tipologías —acoso sexual (7 %), violencia sexual digital (2 %), explotación sexual (1 %), trata con fines de explotación sexual (1 %) y otras violencias (2 %)— presentan menor incidencia porcentual.

Los datos recogidos sobre la edad **de las usuarias víctimas en el momento en el que ocurrieron las violencias sexuales** evidencia que una parte muy significativa de las violencias sexuales se han producido en **etapas tempranas de la vida**, destacando especialmente los casos registrados en **menores de 12 años** y en el tramo de **12 a 15 años**.

Este hecho pone de manifiesto la especial vulnerabilidad de la infancia y de la adolescencia frente a la violencia sexual, así como la frecuente existencia de situaciones de abuso que pueden permanecer ocultas durante años y ser reveladas sólo en la edad adulta. La concentración en estas edades iniciales refuerza la necesidad de intervenciones de prevención, detección temprana y protección, especialmente en entornos educativos, familiares y comunitarios.

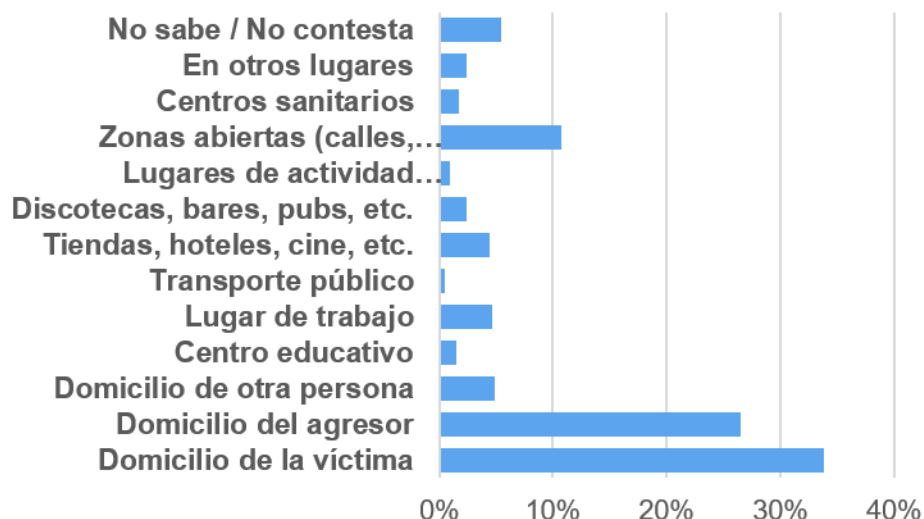


También se observa una incidencia relevante en las franjas de **21 a 30 años** y de **31 a 40 años**, lo que confirma que la violencia sexual afecta de manera transversal a las distintas etapas vitales, aunque con especial impacto en la infancia, en la adolescencia y en la primera etapa de la edad adulta.

En conjunto, los datos evidencian que la violencia sexual es un fenómeno transversal al ciclo vital, aunque presenta una mayor incidencia en momentos clave del desarrollo: la infancia, la adolescencia y la primera etapa de la edad adulta.

Por lo que respecta al **tipo de autoría**, el 94 % de las violencias sexuales sufridas por las víctimas atendidas en los centros de crisis han sido ejercidas por un hombre mientras que las autorías múltiples (principalmente grupos de hombres) están próximas al 4 %.

Por lo que se refiere al **lugar concreto en el que se han producido las violencias sexuales**, los datos recabados de las usuarias de los centros de crisis evidencian que la mayor parte de los hechos tuvieron lugar en **espacios privados**, destacando principalmente **el domicilio de la víctima y el domicilio del agresor**.



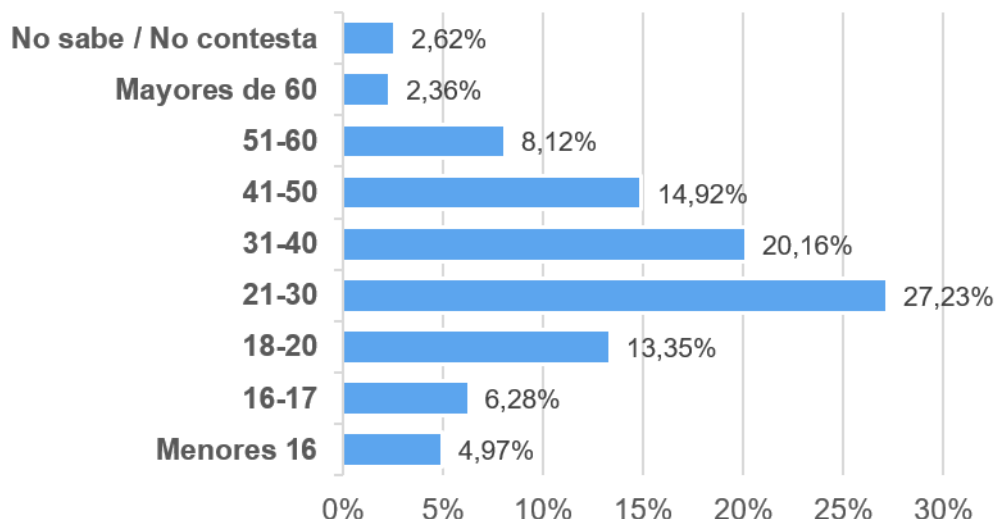
Esta concentración en ámbitos domésticos pone de manifiesto que la violencia sexual se produce con frecuencia en **contextos de proximidad y confianza o relación previa**, y no exclusivamente en espacios públicos o por parte de desconocidos. Esta circunstancia incrementa la vulnerabilidad de la víctima, dificulta la identificación de la situación como violencia y puede retrasar o impedir la revelación de los hechos y la interposición de denuncia.

En menor medida, se registran casos en **espacios públicos o semipúblicos**, como calles, parques, lugares de ocio, centros de trabajo o establecimientos comerciales. La presencia de hechos en ámbitos como centros educativos, transporte público o centros sanitarios es porcentualmente reducida, aunque no despreciable, lo que evidencia la diversidad de contextos en los que puede producirse la violencia sexual.

Desde una perspectiva analítica, estos datos cuestionan la percepción social que tiende a asociar la violencia sexual principalmente con el espacio público, y ponen de relieve que el riesgo no se limita a contextos desconocidos, sino que se ubica con frecuencia en el ámbito privado y relacional.

Perfil de las víctimas atendidas por los centros de crisis

La **distribución por edades** de las víctimas atendidas permite identificar con claridad el **perfil predominante de las personas afectadas por la violencia sexual**, que se concentra en **mujeres jóvenes y adultas jóvenes**. En concreto, el tramo de 21 a 30 años representa el 27,23 % de los casos, seguido del grupo de 31 a 40 años (20,16 %) y del de 41 a 50 años (14,92 %).



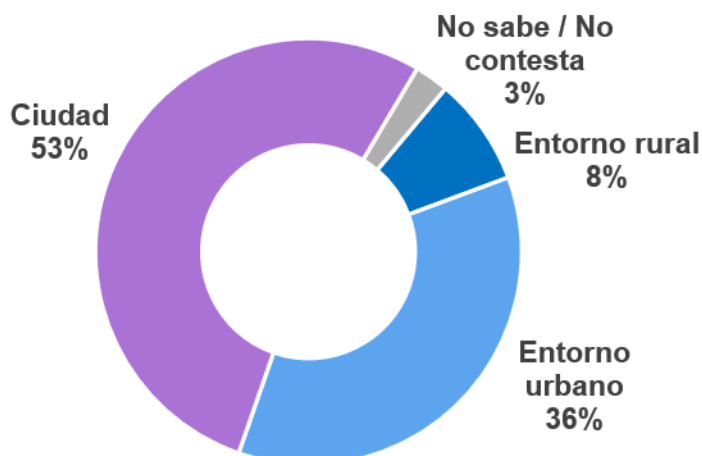
Si se agrupan las franjas de edad comprendidas entre los 21 y los 40 años, éstas concentran casi la mitad de las víctimas, lo que evidencia una especial incidencia de la violencia sexual en las etapas de vida adulta temprana. Se trata de un período clave desde el punto de vista vital —marcado por la autonomía personal, las relaciones afectivo-sexuales, la formación y la inserción laboral— por lo que el impacto de la violencia sexual puede tener consecuencias profundas y duraderas en múltiples ámbitos.

Destaca también la presencia relevante de víctimas entre los **18 y 20 años** (13,35 %), así como de menores de edad, lo que refuerza la idea de que la violencia sexual no se limita a un único grupo de edad, sino que se distribuye a lo largo de todo el ciclo vital.

En relación con el **origen** y con la **nacionalidad de las víctimas** atendidas por los centros de crisis, los datos indican que el **69 % nacieron en España y poseen nacionalidad española**, mientras que el 31 % corresponden a mujeres de origen extranjero.

En relación con el **lugar de residencia de las usuarias de los centros de crisis**, se observa que la **mayoría reside en ámbitos urbanos**, representando al 53 % en ciudades y el 36 % en el entorno urbano, lo que supone cerca del 90 % del total.

Por su parte, el **8 % de las usuarias proceden de un entorno rural**.

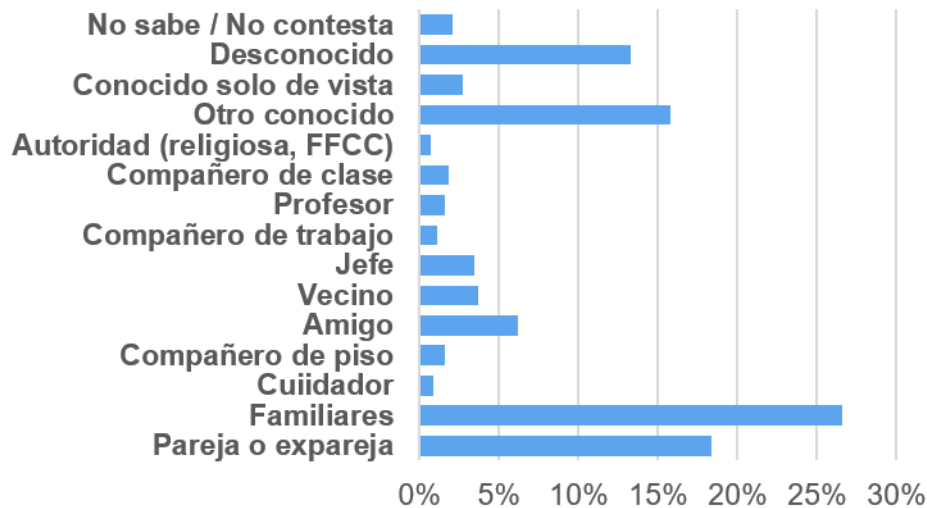


Esta distribución debe interpretarse teniendo en cuenta dos factores clave. Por una parte, es coherente con la mayor concentración poblacional en las áreas urbanas, donde se ubica una parte significativa de la población gallega. Por otra, está claramente condicionada por la localización de los centros de crisis, situados en cinco de las siete ciudades gallegas, lo que facilita el acceso a las usuarias de estos entornos y puede limitar, en cierta medida, la utilización del servicio por parte de mujeres residentes en zonas rurales o más dispersas.

En consecuencia, la menor presencia de usuarias procedentes del ámbito rural no implica necesariamente una menor incidencia de la violencia sexual en estas zonas, sino que puede responder a factores como la accesibilidad a los recursos, las distancias, la disponibilidad de transporte o el menor conocimiento del servicio.

Perfil de los agresores

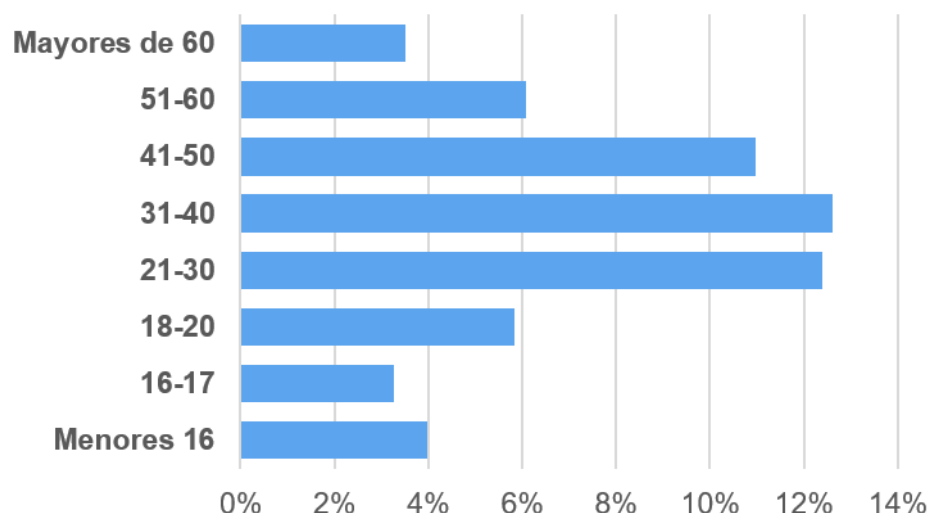
Según los datos facilitados por las víctimas atendidas en los centros de crisis, **la mayor parte de los agresores pertenecen al entorno próximo de la víctima**, destacando especialmente los **familiares y la pareja o expareja**, que concentran los porcentajes más elevados.



Esta realidad confirma que la violencia sexual se produce con frecuencia en contextos de confianza, proximidad o relación afectiva, lo que incrementa la vulnerabilidad de la víctima y puede dificultar tanto la revelación de los hechos como la interposición de denuncia.

Junto a estas categorías, también se registran porcentajes significativos de agresores identificados como otros conocidos o desconocidos, lo que evidencia la diversidad de contextos en los que puede producirse la violencia sexual.

El análisis de la **edad de los agresores en el momento de la agresión** indica una **mayor concentración en las franjas comprendidas entre los 21 y los 40 años**, destacando especialmente los tramos de 31 a 40 años y de 21 a 30 años, seguidos del grupo de 41 a 50 años.



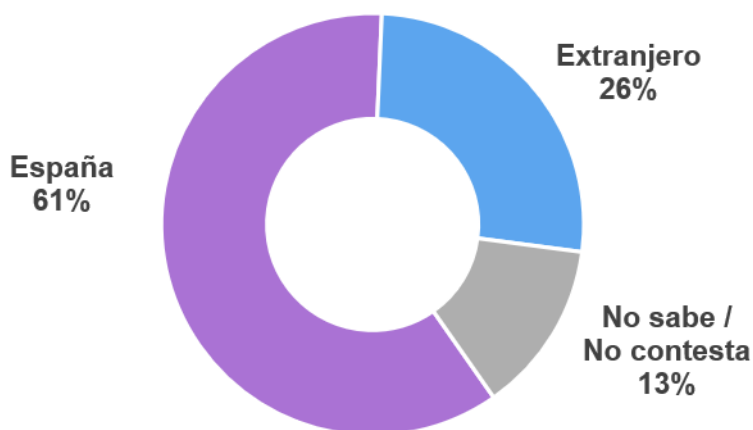
Estos datos muestran que **la mayor parte de las agresiones han sido cometidas por personas en edad adulta joven o media**, lo que evidencia que la violencia sexual no se circunscribe a edades extremas, sino que se produce

mayoritariamente en etapas vitales activas desde el punto de vista social y laboral.

La presencia de agresores menores de edad o mayores de 60 años resulta porcentualmente inferior, aunque confirma la diversidad de perfiles existentes.

En su conjunto, el análisis refleja que la violencia sexual atendida por los centros de crisis responde a dinámicas estructurales y transversales, presentes en distintos grupos de edad, aunque con una mayor incidencia en la franja adulta joven.

En relación con el **origen** y con la **nacionalidad de los agresores**, los datos indican que **6 de cada 10 agresores** de las víctimas de violencia sexual usuarias de los centros de crisis **nacieron en España y poseen nacionalidad española**.



Esta distribución evidencia que la mayor parte de las agresiones han sido cometidas por personas del propio contexto social y territorial, confirmando que la violencia sexual responde a dinámicas estructurales presentes en la sociedad y no a factores externos o ajenos al entorno inmediato.

RECURSOS Y SERVICIOS PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA SEXUAL EN GALICIA

La respuesta frente a las violencias sexuales requiere un abordaje integral que combine actuaciones de prevención, sensibilización, detección, atención y coordinación institucional.

Este apartado recoge las principales actuaciones desarrolladas durante el año 2025 en el ámbito de la violencia sexual, organizadas según su finalidad y el público destinatario. Se incluyen tanto iniciativas orientadas a la prevención y a la sensibilización social como recursos especializados de atención, recuperación y protección de las víctimas, así como dispositivos específicos para colectivos con necesidades particulares y servicios de apoyo al proceso judicial. Su conjunto permite ofrecer una visión global del sistema gallego de respuesta frente a las violencias sexuales y del alcance de las actuaciones realizadas a lo largo del año.

PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

El objetivo de los recursos, servicios y acciones recogidos en este apartado es actuar antes de la violencia, promover relaciones igualitarias y mejorar el conocimiento de los recursos:

Acciones de sensibilización en el ámbito comunitario

- **Charla informativa sobre agresiones sexuales y violencia sexual**

Entre las actuaciones ofertadas a las entidades locales gallegas adheridas a la Red Gallega de Entidades Locales contra la Violencia de Género, por la Dirección Xeral de Loita contra a Violencia de Xénero, al amparo del convenio de colaboración firmado con la FEGAMP, se incluye la actuación **"Semillas de cambio: erradicando la violencia sexual"**, una charla informativa sobre agresiones sexuales y violencia sexual.

Esta charla, que se desarrolla a cargo de personal especializado en la materia, va dirigida preferentemente la gente joven, para reflexionar sobre el buen trato en las primeras relaciones, para identificar las tipologías de violencias sexuales, evitar dichas agresiones e incidir en una educación afectivo-sexual alternativa a la pornografía.

En el 2025, esta actividad se realizó en **35 entidades locales**:

Charla informativa sobre agresiones sexuales y violencia sexual			
A Coruña	Lugo	Ourense	Pontevedra
23	4	2	6

- **Campaña Agresión Off: "Yo digo no a la violencia sexual"**

Campaña específica para la sensibilización contra las violencias sexuales que se desarrolló en los meses de **febrero a noviembre de 2025**. Las actividades se han realizado tanto en espacios municipales como en centros educativos. En total, se han desarrollado **35 actuaciones**, con la siguiente distribución territorial por provincias:

Provincia	Actuaciones
A Coruña	20
Lugo	3
Ourense	2
Pontevedra	10

Participaron en esta campaña un total de **4084 personas**, entre las que se distribuyeron **9400 unidades de material promocional** con lemas en contra de la violencia sexual.

- **Protocolos de actuación contra las violencias sexuales y LGBTIfóbicas**

La Xunta de Galicia, en su compromiso con la erradicación de la violencia sexual, ha desarrollado dos protocolos, el "Protocolo de actuación contra las violencias sexuales y LGBTIfóbicas en los espacios de ocio nocturno" y el "Protocolo de actuación contra las violencias sexuales y LGBTIfóbicas en los eventos y espacios festivos", con el objetivo de establecer medidas concretas para la prevención, detección e intervención en estas situaciones.

Estos protocolos son una herramienta esencial para la prevención, sensibilización, atención y acompañamiento de víctimas. A continuación, destacamos algunos de sus contenidos más relevantes:

Principios de actuación: establecen la necesidad de una respuesta rápida y coordinada, garantizando una atención prioritaria a la víctima.

- **Prevención y sensibilización:** Se recomienda realizar actuaciones de formación, información y sensibilización, con el fin de prevenir situaciones de violencia sexual o LGBTIfóbica.
- **Intervención y acompañamiento:** define procedimientos de actuación ante una agresión, que asegura la protección de la víctima y la activación de los recursos necesarios.
- **Intervención coordinada:** Se destaca la necesidad de una respuesta coordinada entre Administraciones, Fuerzas de Seguridad y Entidades Especializadas, para garantizar una respuesta eficaz y una atención integral a las víctimas.

En el caso particular del "Protocolo de actuación contra las violencias sexuales y LGBTIfóbicas en los espacios de ocio nocturno" se pretende establecer unas pautas preventivas y de actuación para combatir las violencias sexuales y LGBTIfóbicas, dotando a los profesionales de discotecas, salas de fiestas, pubs y cafés-espectáculos de la Comunidad Autónoma de Galicia de una herramienta para actuar cuando se produzca algún tipo de violencia contra las mujeres o personas LGBTI en los establecimientos adheridos.

Así, todas las personas que intervienen en la organización y desarrollo de las actividades de ocio nocturno en los indicados establecimientos deberán conocer este protocolo y la forma de aplicarlo. Para ello, el personal de gerencia del local facilita a cada persona de la plantilla la información relativa al protocolo, en especial, el Manual de actuación ante situaciones de violencia sexual o LGBTIfóbica. La Consellería de Política Social e Igualdade facilita a los establecimientos que se adhieran a este protocolo la indicada formación.

A finales de 2025 estaban adheridos al protocolo un total de **63 locales de ocio nocturno** y recibieron la formación para su aplicación **80 personas**.

- **Puntos lila y arco iris**

Durante los **meses de junio, julio, agosto y septiembre del año 2025** se han establecido puntos lilas y arco iris como espacios para la concienciación, sensibilización e información de las personas asistentes sobre las violencias sexuales y LGBTIfóbicas y de comunicación del "Protocolo de actuación contra las violencias sexuales y LGBTIfóbicas en los eventos festivos" publicado por la Xunta de Galicia.

Estos puntos funcionaron como lugares de información y sensibilización sobre las violencias sexuales y también como lugares seguros para las víctimas, de asesoramiento, acompañamiento y atención.

El servicio se desarrolla en un stand/estructura móvil que se instala en cada festival con dos áreas diferenciadas y separadas:

"Espacio de igualdad": espacio de sensibilización

"Punto lila y arco iris": atención e intervención especializada ante cualquier situación de violencia de género, agresión sexual o LGBTIfóbica.

Las actuaciones desarrolladas han sido las siguientes:

1. - Actividades de información y asesoramiento:

Consiste en facilitar a las personas asistentes a los festivales información y asesoramiento sobre los diferentes recursos, servicios y programas en materia de promoción de la igualdad, así como de prevención y lucha contra la violencia sexual, otro tipo de violencias contra las mujeres y contra las personas LGBTI.

2. - Actividades de sensibilización:

Consiste en la realización de actividades para promover la igualdad y eliminar las discriminaciones entre mujeres y hombres y para sensibilizar al conjunto de la ciudadanía y a la gente joven en particular, sobre temáticas relacionadas con: relaciones igualitarias basadas en el respeto mutuo entre ambos sexos y el buen trato, roles y estereotipos de género, la diversidad afectiva, sexual y de género, la violencia de género, la LGBTIfobia, salud sexual responsable, etc.

3 - Actuaciones de acompañamiento especializado:

Consiste en la realización de acciones de atención, acompañamiento y orientación especializada en un espacio seguro ante cualquier forma de violencia de género o LGBTIfobia, facilitando el acceso a los correspondientes recursos, incluyendo la gestión urgente con los servicios policiales, sanitarios, psicológicos, judiciales y sociales que sean oportunos.

En total, se establecieron puntos lilas y arco iris en **8 festivales**, que prestaron información y atención a un total estimado de **20 800 personas**.

Provincia	Festival	Datas	Nº persoas punto de información	Nº persoas punto de atención	Total estimado de persoas que se achegaron ao punto lila/arco iris
A Coruña	Festival O SON DO CAMIÑO. Santiago de Compostela.	12/06/2025 a 14/06/2025	3.100	350	3.450
	Festival Internacional do Mundo Celta de Ortigueira	09/07/2025 a 12/07/2025	1.500	200	1.700
	Festival MORRIÑA FEST. A Coruña.	25/07/2025 a 26/07/2025	1.900	300	2.200
Lugo	Resurrection Fest (Viveiro)	25/06/2025 a 28/06/2025	2.600	350	2.950
	Festival CAUDAL FEST. Lugo	19/09/2025 a 20/09/2025	1.850	200	2.050
Pontevedra	Festival PORTAMÉRICA. Portas.	03/07/2025 a 05/07/2025	2.100	250	2.350
	Atlantic Fest. Vilagarcía de Arousa.	18/07/2025 a 20/07/2025	2.800	200	3.000
	Festival RIO VERBENA. Pontevedra	22/08/2025 a 23/08/2025	2.800	300	3.100
TOTAL			18.650	2.150	20.800

Prevención en el ámbito educativo y juvenil

- **Charla informativa: "La nueva esclavitud del siglo XXI: Trata de seres humanos con fines de explotación sexual, otra forma de violencia de género"**

Son charlas de sensibilización impartidas por personal de la Rede Galega contra a Trata que tienen como finalidad sensibilizar sobre la trata con fines de explotación sexual y la explotación sexual como formas de violencia de género.

Estas charlas se enmarcan en el Plan proyecta, una iniciativa de la Consellería de Educación, Ciencia, Universidades e Formación Profesional, en colaboración con diferentes organismos, dirigida a fomentar la innovación educativa en los centros a través de programas educativos que desarrollen las competencias clave como eje del currículo y los elementos transversales, en los que se incluye la educación en valores. Uno de estos programas es

"Por 365 días de respeto e igualdade" (de la Dirección Xeral de Loita contra a Violencia de Xénero), que tiene como objetivo la [prevención de la violencia de género dentro del ámbito educativo](#) y que va dirigido a alumnado de ESO, bachillerato, FP y adultos.

En 2025 contaron con esta actividad [25 centros educativos de Galicia](#).

Charlas de sensibilización: "La nueva esclavitud del siglo XXI: Trata de seres humanos con fines de explotación sexual, otra forma de violencia de género"			
A Coruña	Lugo	Ourense	Pontevedra
6	7	4	8

- Centros Quérote+

Los centros Quérote+ son un recurso de atención especializada a la juventud, a sus familias, y a profesionales que trabajan en el campo juvenil, dependientes de la Dirección Xeral de Promoción da Igualdade y de la Dirección Xeral de Loita contra a Violencia de Xénero, de la Xunta de Galicia.

Un servicio que nació en el año 2006 y que cumple este año los 20 años de funcionamiento.

Actualmente, existen 5 centros Quérote+ en: A Coruña, Lugo, Ourense, Vigo y Santiago de Compostela.

Los campos de intervención se corresponden a: sexualidad, la promoción de la diversidad sexual, la atención específica al colectivo LGTBI+, el bienestar emocional, la realización de pruebas rápidas de VIH y VHC, y la promoción del buen trato y la prevención y lucha contra la violencia de género.

Áreas de intervención y actividad 2025:

A) Área de información, asesoramiento y acompañamiento

[4838 consultas atendidas en distintos formatos \(presencial, telefónica, en línea, mensajería y videollamada\).](#)

Atención a casos de violencia de género:

Agresores: 81

Víctimas: 41

B) Área formativa

[534 talleres realizados en centros educativos, ayuntamientos, asociaciones, familias y profesionales.](#)

[11 904 personas participantes.](#)

Destaca el trabajo con menores en medidas judiciales y la colaboración con entidades como ACIS, CAFI y EGAP.

C) Área de participación y sensibilización

23 acciones de sensibilización desarrolladas.

Participación en jornadas, campañas y foros.

Campaña propia: *Pon o bo por diante. Usa o botrato.*

Alcance: 6101 personas.

Área de información	Número de consultas atendidas	4.838
Área de formación	Número de acciones formativas	534
	Número de personas beneficiarias	11.904
Área de participación y sensibilización	Número de acciones realizadas	23
	Número de personas beneficiarias	6.101

Total de acciones desarrolladas en 2025	559
Alcance total del servicio en el año 2025	22.428

El equipo profesional del servicio **Quérote+** está formado por un total de 12 personas de las áreas de trabajo social, la educación social y la psicología. Se cuenta además con personal titulado con el postgrado de sexología e inscrito como personal docente acreditado para impartir formación en materia de igualdad y prevención y lucha contra la violencia de género, de la Xunta de Galicia.

- **Acciones de formación y sensibilización en las 3 universidades gallegas**

En el año 2025 se firmaron convenios de colaboración con las 3 Universidades gallegas, las cuales, entre otras actividades, llevaron a cabo acciones de formación y sensibilización de su alumnado frente a las violencias sexuales promoviendo una cultura universitaria libre de violencias machistas.

Realizaron formación en ciberviolencias, prevención y tratamiento de las violencias sexuales, el consentimiento sexual, jornadas interuniversitarias de sumisión química y violencias sexuales, un congreso sobre la trata con fines de explotación sexual en la era digital, la diagnosis y el protocolo de acoso sexual y por razón de sexo.

Las personas participantes fueron alrededor de **450**.

ATENCIÓN ESPECIALIZADA A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL

El objetivo de los recursos, servicios y acciones contemplados en este apartado es ofrecer respuesta inmediata, apoyo especializado y recuperación:

Atención integral especializada en violencia sexual

- **Centros de crisis 24 horas para víctimas de violencia sexual**

En el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, del Pacto de Estado contra la violencia de género, del Plan conjunto plurianual en materia de violencia contra las mujeres (2023-2027) y de la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre de garantía integral de la libertad sexual, la Xunta de Galicia puso en marcha en **diciembre del 2024** los centros de crisis 24 horas: servicios para la atención integral a mujeres víctimas de violencia sexual que brindan atención psicológica, jurídica y social.

Actualmente, existen **5 centros de crisis en Galicia**, localizados en las siguientes ciudades:

- **FERROL**: Hospital Profesor Novoa Santos
- **LUGO**: Hospital Universitario Lucus Augusti
- **OURENSE**: PAC, Centro de Especialidades
- **SANTIAGO DE COMPOSTELA**: Hospital Gil Casares
- **VIGO**: Hospital Álvaro Cunqueiro

Estos centros son recursos especializados, abiertos las 24 horas, los 365 días del año, destinados a las **mujeres mayores de 15 años**, independientemente de cuál sea su situación administrativa, que **vivieran un intento o una situación de violencia sexual**, recientemente o en el pasado, sus **familiares y personas de su entorno íntimo**. Atienden también **profesionales** y entidades que requieran información o formación específica.

Durante el 2025, **730 personas** contactaron con los centros de crisis. Del total de las personas que contactaron, **494 personas dieron lugar a la apertura de expedientes de atención efectiva**, entendidos como aquellos casos en los que se realizó una intervención profesional continuada en el tiempo:

- 381 víctimas de violencia sexual,
- 113 personas allegadas a las víctimas de violencia sexual, incluyendo familiares y otras personas significativas.

En este año, los centros de crisis han realizado **4347 intervenciones** dirigidas a las personas usuarias del servicio y **158 actuaciones de sensibilización y prevención**, orientadas a promover una mayor concienciación social frente a la violencia sexual y a favorecer su detección temprana.

Recuperación psicológica y acompañamiento especializado

- **Programa de Intervención con mujeres víctimas de abuso y violencia sexual**

En colaboración con la Fundación Meniños, la Xunta de Galicia desarrolló durante el 2025 un programa de apoyo a mujeres víctimas de violencia y abuso sexual, con el objetivo de ofrecer a las víctimas un espacio seguro donde se sientan acompañadas en el proceso de sanación psicológico-emocional. Teniendo en cuenta que el abuso y la violencia sexual tienen consecuencias devastadoras en el desarrollo psicosocial y de la salud mental de las personas agredidas, el programa pone especial énfasis en el proceso de ayudar a construir y compartir una narrativa de la experiencia traumática para acreditar el relato de las víctimas, ayudar a dar sentido a la experiencia, confrontar las distorsiones que pueda haber inoculado el agresor (narrativas de victimización) y buscar y alentar áreas de la vida de la mujer que no estén contaminadas por la experiencia traumática, de manera que sienta que puede volver a restablecer relaciones seguras con las personas claves de su entorno.

Este programa se llevó a cabo en las cuatro provincias gallegas, en las que se atendieron **119 casos** con sesiones individuales con las mujeres y, en algún caso, sesiones familiares.

Programa de Intervención con mujeres víctimas de abuso y violencia sexual			
A Coruña	Lugo	Ourense	Pontevedra
53	23	10	33
Total: 119 casos			

- **Proyecto Re-incorpórate**

Como complemento a la intervención terapéutica, en el año 2025 se continuó con el proyecto Reincorpórate, a través del cual se trata de impulsar la recuperación integral de las mujeres víctimas de violencia sexual a través de la combinación de una intervención psicológica y de un entrenamiento físico de fuerza en un entorno de seguridad que tenga en cuenta sus necesidades específicas tanto físicas como emocionales.

Esta modalidad de proyecto actúa intentando reducir la sintomatología traumática, mejorar la autoestima, la sensación de bienestar y el auto cuidado. En el 2025 se beneficiaron de este programa un total de **21 mujeres**.

Atención a víctimas con necesidades específicas

- Programa DEDALEIRA-Unidad QUERELAR: Detección e identificación de situaciones contra la libertad e indemnidad sexual en mujeres con discapacidad

Cabe decir que la sexualidad de las personas con discapacidad es una realidad, con demasiada frecuencia, ignorada. Este no "querer ver" conduce no sólo a esa desatención, sino también a la invisibilización de una realidad en la que cerca de un 80% de las personas con discapacidad intelectual vive situaciones de abusos sexuales alguna vez en su vida según un estudio realizado a nivel mundial por las Naciones Unidas.

En el año 2025 se renovó el convenio de colaboración con la Asociación de Mujeres con Discapacidad de Galicia (ACADAR) para el mantenimiento del servicio Dedaleira, un servicio especializado en información y asesoramiento afectivo-sexual para mujeres con discapacidad y su entorno.

Este servicio ofrece información y asesoramiento afectivo-sexual dirigido a personas con discapacidad, e incluye tanto asesoramiento individualizado como actividades de formación grupal. También proporciona acompañamiento y atención a aquellas personas que han sufrido o están sufriendo situaciones de abusos, además de promover la autonomía afectivo-sexual de las personas con discapacidad y su entorno (familiares, amistades, profesionales, instituciones, etc.). Dentro de este servicio, se incluye una unidad específica para la detección e identificación de situaciones que atenten contra la libertad y la indemnidad sexual: QUERELAR.

En el año 2025, un total de **296 personas** se beneficiaron de las actuaciones realizadas al amparo de este programa, de las cuales 174 fueron mujeres y 122 hombres, y se realizaron un total de **146 actividades**.

ATENCIÓN A LA EXPLOTACIÓN SEXUAL Y A LA TRATA

El objetivo de los recursos, servicios y acciones contemplados en este apartado es la intervención integral en situaciones de explotación:

Prevención y sensibilización

- Acciones de información, prevención y sensibilización sobre violencia sexual, trata con fines de explotación sexual y explotación sexual, así como apoyo a las víctimas, especialmente mujeres inmigrantes, en colaboración con la Rede Galega contra a Trata.

La finalidad principal de estas acciones es contribuir a la transmisión de valores igualitarios y a la ruptura de estereotipos de género,

fundamentalmente entre las mujeres inmigrantes, así como acciones de información, a través de todas las vías que favorezcan el conocimiento de los recursos y servicios existentes para la atención a las víctimas de la violencia sexual, trata con fines de explotación sexual y explotación sexual, realizando la máxima difusión de estos entre la población inmigrante, así como prestar apoyo directo a las víctimas.

Están enfocadas en proporcionar a las víctimas herramientas que favorezcan su desarrollo en los ámbitos social, laboral y económico. Además, la Rede Galega contra a Trata también ofrece programas específicos de atención integral, que incluyen acogida, ayuda psicológica, asesoramiento jurídico y asistencia directa.

De las acciones llevadas a cabo por 12 entidades de la Rede Galega contra a Trata, se destacan los siguientes datos:

- Se llevaron a cabo 90 acciones de sensibilización e información frente a la prostitución y la trata con fines de explotación sexual como formas de violencia contra las mujeres.
- 3847 participantes en las acciones de sensibilización e información frente a la prostitución y la trata con fines de explotación sexual como formas de violencia contra las mujeres.
- 71 445 visualizaciones en las redes sociales de las acciones de sensibilización e información desarrolladas en este ámbito.

Además, también se realizó la "XIV Jornada de la Red Gallega contra la Trata Sexual", que tuvo lugar el 17 de octubre, bajo el tema "La víctima de trata y/o explotación sexual en el proceso judicial". El público objetivo de esta jornada fueron los profesionales que participan en algún momento en la atención a las mujeres víctimas de trata y/o explotación sexual para generar un espacio de reflexión y debate centrado en la situación de la víctima en el proceso judicial. El acto tuvo lugar en la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de A Coruña (UDC).

Atención integral

- Programa de atención integral para mujeres víctimas de trata de seres humanos con fines de explotación sexual

Se trata de prestar atención social integral a personas en situación de explotación sexual, principalmente inmigrantes y/o víctimas de trata de seres humanos con fines de explotación sexual y/o laboral en la Comunidad Autónoma de Galicia. El objetivo es apoyar la recuperación y la integración social y laboral de estas personas. A través de la colaboración con ONG especializadas, se han desarrollado acciones de asesoramiento social y apoyo directo en las relaciones con las distintas entidades, organismos y

servicios para la realización de trámites administrativos de diversa índole. El programa también incluye atención psicológica, asesoramiento jurídico, orientación laboral y apoyo en el trabajo de calle.

En este marco, en el año 2025, el programa **atendió un total de 576 personas**.

Personas participantes por provincia de residencia	
Provincia	N.º de participantes
A Coruña	226
Lugo	143
Ourense	102
Pontevedra	105
Total	576

Recursos residenciales

- **Convenios de colaboración con entidades sin ánimo de lucro para el mantenimiento de tres dispositivos destinados a la atención integral a mujeres víctimas de explotación sexual y trata**

En el ámbito de la Red Gallega de Acogida, en el año 2025 se han renovado los convenios de colaboración con entidades sin ánimo de lucro para el mantenimiento de tres **dispositivos de acogida** para víctimas de trata y explotación sexual (pisos de Cáritas Santiago, Cáritas O y Aliad Ulteira).

La vulnerabilidad de las mujeres víctimas de explotación sexual (situación de personas explotadas y rechazo social que soportan, dificultades del idioma, miedo, situación de inmigración ilegal) se pone especialmente de manifiesto cuando las mujeres deciden romper con la situación de explotación en la que se encuentran.

En el año 2025 hicieron uso de estos recursos un total de **28 mujeres y 5 menores** (2 niñas y 3 niños). Respecto a los datos de las mujeres usuarias, 27 mujeres tenían nacionalidad extranjera y solo 1 mujer era española.

Apoyo económico

- **Prestación periódica para mujeres que sufren violencia de género.**

La finalidad de estas ayudas es proporcionar apoyo económico a las mujeres que sufren violencia de género para intentar garantizarles unas condiciones suficientes de independencia económica respecto al agresor, o de la persona que mantuviere sobre ella una relación de dominación para los casos de las mujeres víctimas de trata con fin de explotación sexual y/o explotación sexual,

y a intentar ayudarlas a romper con la situación de violencia, dominación y/o explotación, que les posibilite dar el primer paso o consolidar la ruptura de una situación en la que corren peligro.

N.º víctimas trata beneficiarias de la prestación periódica en el año 2025: 17

N.º víctimas explotación sexual beneficiarias de la prestación periódica en el año 2025: 4

RECURSOS JUDICIALES, FORENSES Y DE APOYO AL PROCEDIMIENTO

El objetivo de los recursos, servicios y acciones contemplados en este apartado es garantizar el acceso de las víctimas a la justicia y reducir la revictimización:

Instituto de Medicina Legal de Galicia (Imelga)

El Instituto de Medicina Legal de Galicia es un órgano de la Administración de justicia en Galicia, que tiene por misión prestar asistencia técnica a los tribunales, fiscalías y juzgados en materia de medicina forense. Esta organización, integrada por médicos/as forenses y personal técnico y auxiliar, tiene su sede en Santiago de Compostela y centros de trabajo situados, además de en esta ciudad, en A Coruña, Ferrol, Lugo, Ourense, Pontevedra y Vigo.

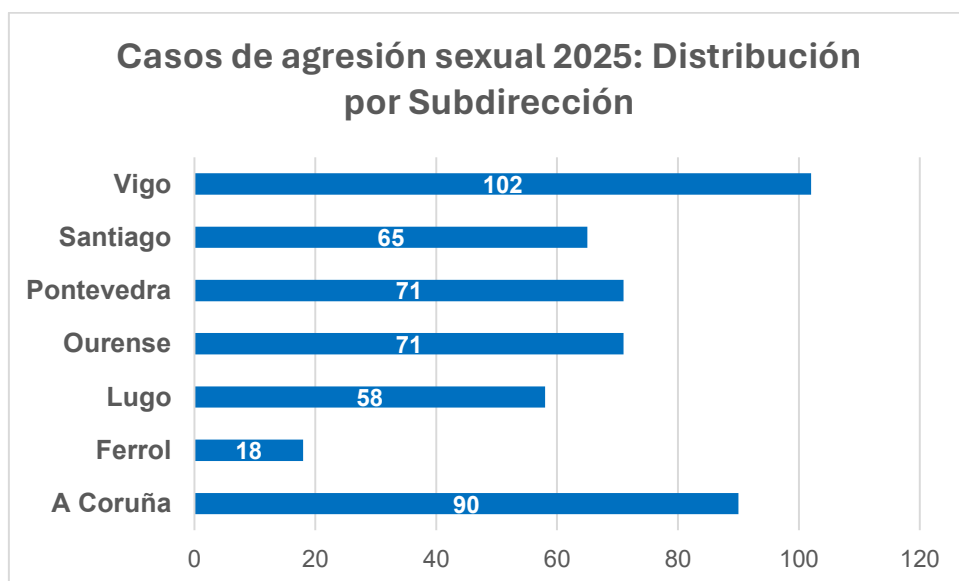
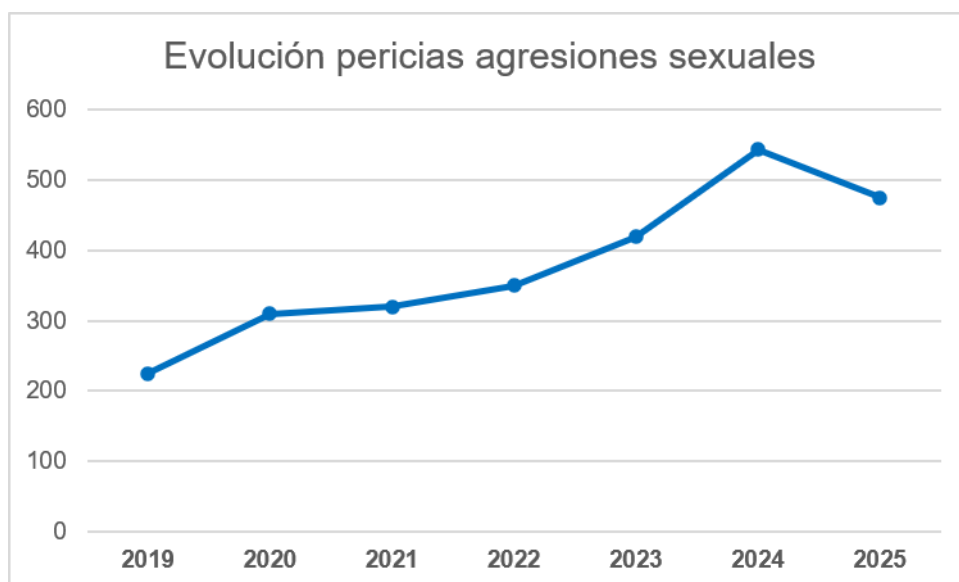
Las funciones que desarrollan son:

- La investigación médico legal en todos los casos de muerte violenta o sospechosa de criminalidad.
- La intervención en el control periódico de la evolución de los/las lesionados/as y la valoración de los daños corporales que sean objeto de actuaciones procesales.
- La asistencia y vigilancia facultativa de las personas detenidas.
- El estudio y la emisión de los informes que le sean requeridos por las autoridades judiciales y fiscales en todos los aspectos medicolegales.
- La emisión de informes previstos en la normativa sobre el Registro Civil (sobre la edad o sobre el sexo de las personas implicadas en expedientes gubernativos, sobre la causa de la muerte etc.).
- La formación y especialización de los/as médicos/as forenses y del personal técnico del Instituto.

El Real decreto 144/2023 recoge el nuevo reglamento de los institutos de medicina legal, en el que se incluyen las nuevas Unidades de Valoración Forense Integral (UVFI), unidades funcionales conformadas por profesionales de la medicina, de la psicología y del trabajo social forense cuyo fin es el de construir

un sistema probatorio de calidad en los casos de violencia de género, que se base en la visión multidisciplinar de los profesionales que lo conforman a la hora de abordar la evaluación de la víctima, del agresor, del entorno y de las circunstancias, para así facilitarle la máxima información al juzgador en su labor de resolver las cuestiones penales y civiles relacionadas con los hechos objeto del procedimiento.

Así, en la asistencia por parte del IMELGA en los casos de violencia sexual, puede verse una disminución de las atenciones de las solicitudes, pasando de aproximadamente 540 en el 2024 a 475 intervenciones en el 2025. Sin embargo, esta bajada debe interpretarse con cautela, ya que los datos siguen situándose muy por encima de todos los años anteriores a 2024: el volumen continúa siendo más del doble del registrado en 2019 y la caída porcentual, cercana al 12-13 %, no altera la tendencia estructural de incremento observada en el período completo.



Al tratarse de una actuación de guardia, la víctima siempre tiene a su disposición un/a médico/a forense, los 365 días al año, 7 días a la semana y 24 horas al día, que acude inmediatamente para su asistencia al servicio de urgencias hospitalarias del hospital de referencia del servicio público de salud.

Además, en el 2025 se desarrollaron las siguientes actuaciones:

- Plan de asistencia a víctimas vulnerables del IMELGA: A lo largo del año 2025 se ha desarrollado la creación del Plan de asistencia a víctimas vulnerables, entre las que se encuentran las actuaciones sobre las víctimas de violencia sexual.

Tiene una doble finalidad:

- dar a conocer las actuaciones de la entidad en este ámbito al resto de los operadores jurídicos, disponible para ellos en la intranet de Justicia.
 - adoptar las medidas necesarias tras la entrada en vigor de las nuevas legislativas de las secciones comarcalizadas de violencia sobre la mujer en Santiago de Compostela y Ourense.
- Georeferenciación de datos: Por segundo año consecutivo se aplica la georeferenciación de los datos para poder aportar un mapa de la distribución de la violencia sexual según los partidos judiciales de origen de los hechos.
 - Divulgación y sensibilización: Otra labor importante asociada a pericial en este ámbito es la divulgación, sensibilización y formación de otros profesionales, compartiendo sus conocimientos tanto con carácter técnico y científico.

Los miembros de las Unidades de Valoración Forense Integral participaron en las siguientes actividades a lo largo del 2025:

- Legalidad y realidad-IV Jornadas de la Mujer (Mos 2-3 de abril).
- Jornadas de atención a víctimas de trata y/o explotación sexual desde la detección al fin del procedimiento judicial - La víctima en el centro- (A Coruña 16-17 de octubre)
- Colaboración con el SERGAS al través del ACIS con la formación: "Actuación ante una agresión sexual en los servicios de urgencias" impartida en las áreas sanitarias: Ourense (24/04/25), Lugo (28/04/25), A Coruña (19/05/25), Pontevedra (20/05/25) y Ferrol (21/05/25).

GLOSARIO

- **Acoso sexual:** conductas consistentes en la solicitud de favores de naturaleza sexual, para sí o para una tercera persona, en las que el sujeto activo se prevale de una situación de superioridad laboral, docente o análoga, con el anuncio expreso o tácito a la mujer de causarle un mal relacionado con las expectativas que la víctima tenga en el ámbito de dicha relación, o bajo la promesa de una recompensa o de un premio en el ámbito de esta.
- **Agresión sexual y abuso sexual:** conductas que atenten contra la libertad sexual sin el consentimiento de la otra persona: actos de contenido sexual que se realicen empleando violencia, intimidación o abuso de una situación de superioridad o de vulnerabilidad de la víctima, así como los que se ejecuten sobre personas que se encuentren privadas de sentido o de cuya situación mental se había abusado y los que se realicen cuando la víctima tenga anulada por cualquier causa su voluntad.
- **Detención:** supone la lectura de derechos de la persona física, privándole de libertad y poniéndola a disposición judicial, por atribuirle la comisión de una infracción penitenciaria.
- **Hechos conocidos:** conjunto de infracciones penitenciarias, que fueron conocidas por las distintas Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, bien por medio de denuncia interpuesta o por actuación policial realizada motu proprio (labor preventiva o de investigación).
- **Grooming, ciberengaño de menores, engaño pederasta:** práctica en la que un adulto se hace pasar por una persona menor de edad en Internet o intenta establecer un contacto con niños y niñas y adolescentes que dé pie a una relación de confianza, pasando después al control emocional y, finalmente, al chantaje con fines sexuales.
- **Investigado:** persona física o jurídica a la que se atribuya la participación en un hecho penitenciario. No se adoptan medidas restrictivas de libertad para esa persona imputada.
- **Violencias sexuales:** actos de naturaleza sexual no consentidos o que condicionan el libre desarrollo de la vida sexual en cualquier ámbito público o privado, lo que incluye la agresión sexual, el acoso sexual y la explotación de la prostitución ajena, así como todos los demás delitos previstos en el Título VIII del Libro II de la Ley orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código penal, orientados específicamente a proteger a personas menores de edad; lo que comprende la difusión de actos de violencia sexual a través de medios tecnológicos, la pornografía no consentida y la extorsión sexual.
- **Victimización:** número de hechos denunciados por personas en los cuales manifiestan ser víctimas o perjudicadas por alguna infracción penitenciaria. Se diferencia del concepto de «víctima», ya que este se refiere a personas individuales.

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES UTILIZADAS

- **Balance de Criminalidad. Trimestres 2025.** Dirección General de Coordinación y Estudios. Secretaría de Estado de Seguridad. Ministerio del Interior.
- **Portal Estadístico de Criminalidad.** Ministerio del Interior.
<https://estadisticasdecriminalidad.ses.mir.es/>
- **Informe sobre delitos contra la libertad sexual en España. 2024:** Dirección General de Coordinación y Estudios. Secretaría de Estado de Seguridad. Ministerio del Interior.